

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA No. 010-2021-O.C.S.

En la ciudad de Manta, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2021, siendo las 18H00, se instala el Pleno del Órgano Colegiado Superior, en su Décima Sesión Extraordinaria, a través de la plataforma virtual Cedia-Zoom.

Actúa como Secretaria General: Ab Yolanda Roldán Guzmán, Mg.

Invitados: Ab Teddy Zambrano Vera, Mg, Director de Consultoría y Asesoría Jurídica, Directores Administrativos y Académicos, Directores de carrera de la IES, Presidente de la FEUE, filial Manta, Presidente de la APU y Presidentes de las Asociaciones de Estudiantes de las diferentes Unidades Académicas.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD, Rector y Presidente del OCS S: solicita a la señora Secretaria General que se proceda con la constatación del quórum para la instalación de la sesión.

Pide que por Secretaría General se confirme la existencia del quórum previsto en el artículo 35 del Estatuto de la Universidad.

Por Secretaría General se procede a la constatación del quórum e instalación de la sesión:

#	NOMBRE	CARGO	ASISTENCIA
1	Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD	Rector de la Universidad	x
2	Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD.	Vicerrector Académico	x
3	Dra. Jacqueline Terranova Ruíz., PhD.	Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado	x
4	Dr. José Pedro Muñoz Cruzatty, Mg.	Decano Facultad de Odontología	x
5	Dr. Temistocles Bravo Tuárez, Mg.	Decano de la Extensión El Carmen	x
6	Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD.	Decana de la Facultad de Gestión Organizacional	x
7	Dr. José Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano Facultad Ciencias Médicas	x
8	Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.	Decana Facultad de Contabilidad y Auditoría	x
9	Lic. Miriam Santos Álvarez, Mg.	Decana Facultad de Enfermería	x
10	Arq. Héctor Cedeño Zambrano, PhD.	Decano Facultad Arquitectura	x
11	Lic. Patricia Josefa López Mero, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social	x
13	Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD.	Decana Facultad Ciencias de la Educación	x
15	Lic. Dolores Esperanza Muñoz Verduga, PhD.	Decana Facultad Ciencias Informática	x





14	Ing. Geovanny Delgado Castro	Decano Facultad de Ingeniería	x
15	Ing. Rubén Mero Mero, Mg.	Decano Facultad Ciencias Administrativas	x
16	Lic. Luis Reinaldo Reyes Chávez, Mg.	Decano Facultad Hotelería y Turismo	x
17	Blg. Jaime Sánchez Moreira, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar	x
18	Eco. Fabián Sánchez Ramos, Mg	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	x
19	Dr. Lenín Arroyo Baltán, PhD	Decano de la Facultad de Derecho	x
20	Lcda. Jenny Zambrano Villegas, Mg.	Decano Extensión en Chone	x
21	Ing. Horacio Cedeño Muñoz, Mg.	Representante Docente por el Área de Ingeniería, Industria Y Construcción	x
22	Ing. Mariana Abellán Chancay	Representante Docente por el Área de Agricultura, Silvicultura, Pesca Y Veterinaria	x
23	Ing. Cristhian Duarte Valencia, Mg.	Representante Docente por el Área de Administración	x
24	Dra. Mónica Zambrano Rivera, Mg.	Representante Docente por el Área de Salud Y Bienestar	x
25	Ing. Dalila Alcívar Cedeño, Mg.	Representante Docente por la Extensión Chone	x
26	Ing. Javier Reyes Solórzano,	Representante Docente por el Área de Ingeniería, Industria Y Construcción	x
27	Dr. Presley Loo Muñoz, Mg.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información y Derecho	
28	Ing. Ricardo Chica Cepeda	Representante Alterno Docente por la Extensión Bahía de Caráquez -Pedernales	x
29	Ing. Iván Medranda Saltos, Mg.	Representante Docente por Extensión El Carmen	x
30	Ing. Angela Cevallos Ponce, Mg.	Representante Docente por el Área de Administración	x
31	Ing. Manuel Velásquez Campozano, Mg.	Representante Docente por el Área de Servicios	x
32	Abg. Juana Ochoa Soledispa, PhD.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información Y Derecho	x
33	Ing. José Reyes Cárdenas, Mg.	Representante Docente por el Área de Tecnología De La Información Y La Comunicación	x
34	Lcdo. Germán Carrera Moreno, Mg.	Representante Docente por el Área de Educación	
35	Dr. Miguel Carrasco Sierra, Mg.	Representante Docente por el Área de Salud Y Bienestar	.x
36	Srta. Anayeli Mireya Cedeño Giler	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Informáticas	x



37	Sr. Jorge Alonzo Bailón	Representante Estudiantil alterna por la Facultad de Ciencias Agropecuarias	x
38	Srta. Ginger Michelle Zambrano Gómez	Representante Estudiantil por la Extensión Chone	x
39	Srta. Marjorie Navarrete Almeida	Representante Estudiantil por la Extensión El Carmen	x
40	Sr. Ricardo Antonio Cedeño Carofillis	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial	x
41	Sr. José Antonio Zambrano Zambrano	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería	x
42	Srta. Gema Antonella Castro Mendoza	Representante Estudiantil por la Facultad de Trabajo Social	x
43	Sr. Diego Romario Rodríguez García	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Económicas	x
44	Srta. Andrea Yerimar Ruiz García	Representante Estudiantil por la Facultad de Psicología	x
45	Ab. Diego Acebo Cedeño	Representante de los Empleados y Trabajadores	x

- **Existiendo el quórum determinado en el artículo 35 del Estatuto de la Universidad, el Sr. Rector declarada instalada la sesión.**

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector y Presidente del OCS: agradece por la asistencia a esta reunión extraordinaria donde se ha convocado a varios actores de la Universidad y cómo son los representantes al OCS, señores directores de carrera, decanos lógicamente y algunos directores departamentales para analizar un único punto y qué tiene que ver con la normativa vigente por el órgano de control que es Consejo de Educación Superior y Solicita a la señora Secretaria General proceda con la lectura del Orden del Día.

Por Secretaria General se da lectura al único punto del orden del día:

- Análisis integral de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en la Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, expedida por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, codificada a través de Resolución RPC-SO-22-No.487-2020, de 07 de octubre de 2020 y corregido el Art. 14 mediante Fe de Erratas No.012-2020, de 05 de noviembre de 2020.**

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector y Presidente del OCS: expresa que por ser una sesión extraordinaria se proceda con el desarrollo del orden del día.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Análisis integral de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en la Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, expedida por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, codificada a través de Resolución RPC-SO-22-No.487-2020, de 07 de octubre de 2020 y corregido el Art. 14 mediante Fe de Erratas No.012-2020, de 05 de noviembre de 2020.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector y Presidente del OCS: manifiesta que como es una sesión extraordinaria y por ser un documento que ha sido emitido por el CES, en vista de algunas novedades en las dificultades y también requerimientos de varios estudiantes que en un punto del orden del día de la sesión extraordinaria del día de ayer se estableció hacer un análisis integral a varios aspectos de este documento legal. Expresa que este documento establece dos componentes que tiene que ver con su vigencia, su alcance y su inmediata aplicación.

Solicita que por secretaria, se vaya leyendo artículo por artículo, lo que ya está claro, se lo va pasando rápidamente y en los puntos neurálgicos se hará el análisis, porque dentro de esta codificación, dice que la aplicación de todo esto debe estar resuelto en este caso por el Órgano Colegiado Superior.

Por Secretaría General se da lectura a los artículos 1, 2 y 3 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en las Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19

Artículo 1.- Objeto.- Las disposiciones contenidas en la presente normativa tienen por objeto garantizar el derecho a la educación de los estudiantes y la consecuente ejecución de la oferta académica vigente de todas las instituciones de educación superior (IES), debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria que rige en el territorio nacional.
(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020 y Resolución RPC-SO-16-No.330-2020 de 15 de julio de 2020)

Artículo 2.- Planificación y ejecución de los periodos académicos.- Durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, las IES podrán planificar o ejecutar sus períodos académicos ordinarios (PAO) extendiendo su duración, hasta por un máximo del veinticinco por ciento (25%) de las horas previstas en las carreras o programas aprobados por el CES. Para cumplir el plan de estudios aprobado, podrán también implementar periodos académicos extraordinarios.

De manera excepcional, para efectos de aplicación de esta norma, el inicio de las actividades de cada período académico ordinario a nivel nacional, se podrá realizar en meses diferentes a los establecidos en el Reglamento de Régimen Académico.
(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020).

Artículo 3.- Organización del aprendizaje.- Las IES podrán modificar las horas asignadas a los componentes de aprendizaje, definidos en las carreras y programas aprobados por el CES, en las modalidades de estudio presencial, semipresencial, a distancia y en línea, garantizando la calidad y rigurosidad académica, siempre que la materia y/o asignatura lo permita.
(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020)

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, Ph.D., Rector y Presidente del OCS: en vista a la parte de la planificación académica de las IES, como están observando, podrán modificar el número de horas asignadas al componente de aprendizaje permitidos en las carreras, en la planificación que se hizo en las diferentes carreras de las Unidades Académicas hay dos cosas que aclarar, en los distributivos dice que los profesores se les puede asignar más horas y en segundo lugar se establece que esta resolución objeto de análisis, está sobre el Reglamento de Régimen Académico y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, hasta que no se regrese a la presencialidad y normalidad y en algunas facultades donde estuvo presente recuerda que se rebaja una hora

en una asignatura, entonces en este caso quiere manifestar a la Directora de Planificación y Gestión Académica, al señor Vicerrector Académico y a los señores Decanos que se van a amparar en esta resolución donde se dice que pueden modificar el número de horas.

Dr. Pedro Muñoz Cruzatty, Mg.: en efecto hay mallas que tienen números pares y hay mallas que también en asignaturas hay números impares en algunos docentes titulares, se manifestó que podían tener hasta 20 horas pero en algunas asignaturas tienen 21, así mismo muchas veces en los contratados se pasa y se les da 25, con lo manifestado por el Sr. Rector cree que estarían en el marco legal y en la protección para que se da marcha a la parte académica en el reparto de asignaturas.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector y Presidente del OCS: expresa que la Facultad de Odontología fue una de ellas, donde se tuvo esta dificultad y la resolvieron y quedaron legalizados con el artículo 3 de esta resolución.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD., Vicerrector Académico: quiere decir que está totalmente de acuerdo y como el Sr. Rector estuvo en los talleres que se hicieron en las Facultades, sería oportuno con lo expresado por el Dr. Muñoz que la distribución de carga horaria pase a conocimiento y aprobación del Consejo de Facultad y sería conveniente que cuando se apruebe la carga horaria se ubiquen estas observaciones y que las notifiquen al Vicerrectorado Académico para tener este documento de soporte, que en este caso es el máximo órgano de cogobierno de la Facultad dado que luego tienen que evidenciar para las evaluaciones de carreras incluso de la universidad frente al CACES, basado en el artículo 3 de la organización del aprendizaje.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector y Presidente del OCS: expresa que es muy oportuna la recomendación, porque como dice el Estatuto son los Consejos de Facultad los que aprueban su distributivo y planificación académica.

Dr. Pedro Muñoz Cruzatty, Mg.: quiere hacer un paréntesis a lo expresado por el Vicerrector Académico y lo manifestado por el Sr. Rector, considera que debe haber la parte administrativa como organismo regulador, por lo que primero tiene que aprobar el Consejo Universitario y luego los Consejos de Facultad, se apoyan en esto para aprobar la planificación académica, así lo entendió y tiene esa duda.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD, Rector y Presidente del OCS: las resoluciones que se tomará se van a notificar porque así se lo establece.

Por Secretaría General se da lectura al artículo 4, 4a, 4b, de la Normativa Transitoria expedida por el CES.

Artículo 4.- Cambio de modalidad.- Las IES, para dar continuidad a las actividades académicas planificadas, podrán ejecutar las carreras o programas aprobados en modalidad presencial o semipresencial a través de otras modalidades de estudios. En el caso de carreras y programas que no puedan adaptarse al cambio de modalidad de estudio, las IES deberán establecer alternativas excepcionales para asegurar el cumplimiento del plan de estudios en su totalidad.

Artículo 4a.- Modalidad híbrida.- Para garantizar la continuidad de estudios del alumnado, las IES podrán adaptar sus planes de carreras y programas a la modalidad híbrida, conjugando para ello las modalidades semipresencial, en línea y a distancia. Esta modalidad de

enseñanza priorizará el aprendizaje autónomo de los estudiantes, para lo cual se requiere que todo curso, asignatura o su equivalente contenga una guía de estudios desarrollada por el personal académico. Para fortalecer los procesos de aprendizaje autónomo de los estudiantes, así como la ampliación, profundización y especialización de los conocimientos, las IES deberán ofrecer al estudiante el acceso abierto al menos a una biblioteca virtual y un repositorio digital de apoyo. (Artículo agregado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, adoptada por el Pleno del Consejo de Educación Superior en su Cuarta Sesión Extraordinaria, desarrollada el 30 de abril de 2020)

Artículo 4b.- Guías de estudio.- Para garantizar la continuidad de los estudios del alumnado, las IES elaborarán guías de estudio por cada asignatura, curso o su equivalente, de tal forma que el estudiante que no tenga acceso a medios tecnológicos, pueda acceder al material del curso y desarrollar las actividades académicas de la asignatura mediante el aprendizaje autónomo. Las Guías contendrán como mínimo los objetivos de la asignatura, curso o su equivalente, contenidos, actividades de aprendizaje, parámetros y actividades de auto y heteroevaluación (preferiblemente por temas o unidades didácticas), bibliografía básica y complementaria. Dichas guías, estarán en formato digital descargable para su fácil acceso, y en formato impreso, en el caso de que los estudiantes, justificadamente así lo soliciten. Las guías deberán ser entregadas al estudiante al inicio de cada período académico las cuales reemplazarán al sílabo. Las IES en ejercicio de su autonomía responsable podrán dar a las guías otra denominación que consideren oportuna.

(Artículo agregado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020 y reformado a través de Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020)

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector y Presidente del OCS: señala que este artículo está dado desde el mes de abril, está repetido, desde el primer periodo académico 2020-1, pero es importante detenerse aquí y analizar algo, una vez que se ejecute los dos semestres ha existido en este caso alguna discrecionalidad de los señores estudiantes, quiere que los señores dirigentes, presidente de FEUE y los representantes estudiantiles al OCS, hagan un estudio integral que todo va en beneficio del estudiante, en este caso del aprendizaje, porque un estudiante puede aprobar la asignatura, el semestre o la carrera, pero lo importante es el aprendizaje, en esto hemos tenido novedades porque los estudiantes no todos, pero un número significativo sumando todas las asignaturas, los semestres y las carreras de que a lo último del semestre ya cuando el profesor va a evaluar, el estudiante aduce que no ha tenido conectividad y es del criterio que aquí tienen que tomar una precaución, hay que informarles a todos los profesores en la reunión que tengan los señores coordinadores y decanos de que el estudiante que ya no se conecta a la segunda, tercera o cuarta clase, hay que garantizar que el estudiante tenga en este caso, su guía en forma electrónica o impresa, porque cuando se llegue al artículo 12 que tiene concordancia con los procesos de evaluación, es decir que los procesos de evaluación dicen que hay tres formas de evaluar o de aprobar una asignatura, el proceso sistemático continuo es aquel que se lo hace para que los estudiantes que se conectan y que están en forma sincrónica, que reciben las clases grabadas.

El problema que ha existido es que los estudiantes dicen que no tienen conectividad, después quieren ser evaluados de cualquier forma, entonces opina que para eso es la guía, es decir que en los componentes de aprobación del curso o su equivalente habla también del examen en este caso un examen final donde el alumno tiene dominio de conocimiento, entonces es de la idea que en este caso los profesores también deben evaluar diferente, entonces esto es una recomendación a los docentes para que no se vuelva a repetir el tema que se dio en los semestres anteriores, estudiantes que no participaban en ninguna de las actividades



subidas al Sistema de Gestión Académica, actividades subidas a la plataforma a último momento pedían ser evaluados, considera que se los debe evaluar con otro tipo de evaluación, quiere escuchar algunos criterios de esto porque estas son las recomendaciones que tienen que hacer para mejorar lo que en los dos semestres anteriores creó alguna dificultad y esto ha sido recurrente, y le decía al señor Vicerrector Académico que los talleres que se hicieron en las Unidades Académicas fueron enriquecedores por eso lo entiende, porque muchos docentes y los coordinadores de carrera se quejaban de esta situación. Entonces, considera que es la forma de buscar una estrategia de solución, es decir que si se está desempeñando un módulo el estudiante no se conecta dos o tres veces, se hará la forma de hacerle llegar la guía y su proceso de evaluación será diferente a los estudiantes en este caso que están conectados en clases normales y se está cumpliendo con un cronograma.

Ab. Juana Ochoa Soledispa, PhD.: considera que al inicio del semestre del periodo académico deben hacerse dos diagnósticos; un diagnóstico socioeconómico y un diagnóstico también de inclusión. El diagnóstico socioeconómico va a permitir determinar los estudiantes que verdaderamente van a tener problemas de conectividad, en el caso particular de la Facultad de Derecho se hizo al inicio del 2020-1 un censo, para determinar los estudiantes que no tenían internet de manera permanente y también los que no tenían un dispositivo para poderse comunicar y luego de eso se hizo un proceso de apadrinamiento para por otros medios poderlos ayudar a esos estudiantes y que les llegue la parte de los procedimientos didácticos del docente; por otro lado, el diagnóstico de inclusión a aquellas personas que tienen problemas de discapacidad de diferentes formas, auditivas, físicas, aquí también van los quintiles de pobreza, mujeres embarazadas o personas que están afectadas por esta pandemia, alguna afectación psicológica, emocional y todo eso va a aportar para poderles ayudar a ellos a estudiar. No es menos cierto que también hay algunos estudiantes que por el momento que se está pasando también comunican a última hora por pretexto de que no se pudieron conectar. Quieren que el docente les solucione el problema, eso no es correcto. Por eso es importante que tanto las autoridades como los docentes al inicio de la socialización del sílabo y de la guía didáctica, pregunten al interno del grupo de estudiantes, cuáles son aquellos estudiantes que tienen problema para poderle dar otro tipo de asistencia académica, hay estudiantes en el caso de las tutorías que trabajan en la mañana y las tutorías son por las tardes, cree que tienen que estar las clases subidas a la plataforma, al aula virtual para que el estudiante la monitoree, hacer otro tipo de actividad con ellos. Cree que de esta forma podrían ir subsanando un poco los procesos académicos en este momento, porque por lo menos el primer semestre va a ser similar al 2020-1 y al 2020-2, en cuanto a lo que se hablaba en los artículos anteriores se refiere a los componentes que tiene cada una de las asignaturas, tanto los componentes autónomos, los prácticos y los componentes de docencia, con eso internamente dependiendo de la naturaleza de la asignatura se puede cambiar al interno esos componentes para que no pierda la calidad de la educación que se le está dando a los estudiantes, por otro lado también hay una equivocación para algún grupo de estudiantes que piensan que las asignaturas son totalmente asincrónicas, no es un proceso sincrónico-asincrónico, el procedimiento asincrónico tiene que tener su debida justificación para poderlo realizar como tal. El docente debe conocer cuál es el problema que tiene el estudiante para allí buscar una variante en este proceso asincrónico. Por último, cree que sí es importante también la participación de los señores directores de carreras y que compartan en el seno de esta sesión, cuáles fueron las experiencias y los mejores resultados que de pronto se obtuvo en cada una de las facultades y carreras también.

Eco. Fabián Sánchez Ramos, Mg: se debe entender que van a trabajar con las directrices que tenían en la normativa que se estableció para los periodos anteriores, se va a trabajar con una guía de estudio para los casos en los cuales los estudiantes no tienen garantizada la



conectividad; sin embargo, en estas disposiciones las guías generales no reemplazarán al silabo, aunque aquí lo digan se mantendrá el silabo y las guías de estudios para los estudiantes que no tienen conectividad. Además, sugiere que las facultades actualicen el repositorio de conectividad con los alumnos, en el caso de la Facultad de Economía alcanzaban un 95 % de estudiantes que tenían conectividad, cuál fue el problema, hubo un desfase en la clase asincrónica y se constató que cuando se tomaba el examen sincrónico asistían casi el 99 % de estudiantes, piensa que otro es el problema. Es del criterio modificar lo sincrónico como algo ya establecido y lo asincrónico para los estudiantes que no garanticen conectividad, esto en procura de mejorar el proceso para garantizar el aprendizaje.

Sr. Carlos Mero Pinargote, Presidente de FEUE: expresa que está congradulado por esta clase de reuniones que fortalece la planificación académica, en base a resoluciones emitidas por el Consejo de Educación Superior y como lo manifestaba ayer, de una forma oportuna dan a entrever algunas situaciones que pueden implementarse a futuro, como lo que estaban viendo hace un momento que debe visualizarse las guías de estudio, ellos creen como estudiantes que deberían de ser implementadas no con respecto a estudios, sino implementadas totalmente para el 100% de los estudiantes y que este no sea algo que el estudiante lo deba tomar, sino que se lo deba de tomar para cuando el estudiante no tenga la conectividad porque de aquí se desprenden algunos inconvenientes y que trae a colación algunas estrategias que ya las conversaron con el señor Rector, cuando se generó el tema de las guías de estudios de verdad se generan habiendo hecho un estudio que arrojaba ciertos resultados, un porcentaje de estudiantes que no tienen conectividad, pero ahora mismo en esta reunión pueden ser testigos como se deterioraba la voz de uno de los compañeros que intervenía o que tomaba la palabra, se sufre alguna falta de ir en la línea del aprendizaje, no pueden decir que el internet no falle dentro de un cantón de la provincia, que sea óptimo o que esto pueda causar problemas. Lo otro quería aprovechar es que se mencione lo de las guías de estudio, pero también quiere pedir que se puedan aprovechar las becas de los estudiantes y ya no darle este recurso, sino que se les garantice la conectividad.

Dr. Lenín Arroyo Baltán, PhD.: expresa para reiterar el tema muy particular de la carrera que representa y de la facultad, a la vez repite es sui generis, lo que hicieron, de lo cual tiene plenamente conocimiento el señor Vicerrector Académico actual porque en ese entonces era miembro del Consejo Académico y hasta ahora está una lucha en el tema, pero quiere aprovechar esta oportunidad para referirse a la alocución que hizo la legisladora Juanita Ochoa, que es miembro de la unidad académica que representa, quien le envió un comentario por interno con el cual comparte plenamente, hay estudiantes aprovechadores de esta circunstancia y de la normativa que se presenta por proceso humanitario; pero por otro lado, cree que es una cuestión muy interesante cuando uno de los representantes estudiantiles persuade a este Consejo Universitario a decirle que cero becas y que en vez de becas les den conectividad, entonces esto qué significa?, no está de acuerdo con cero becas porque cree que son necesarias de alguna otra manera, pero si respeta muy ponderado el criterio del representante de los estudiantes el Ing. Mero. A su juicio cree que el nivel académico, el nivel del proceso enseñanza-aprendizaje ha descendido de lo que se encontraba anteriormente y precisa que los estudiantes son muy cómodos, pero también considera que hay docentes que no están trabajando adecuadamente.

Concluye, solicitando que dentro de las reformas al presupuesto se tome en consideración muy bien lo que decía el Ing. Carlos Mero, no eliminar las becas, pero si valdría utilizar ese dinero para equipos tecnológicos, las tics y que se les pueda entregar por vía comodato a los estudiantes laptop o Tablet en comodato, cree con un esfuerzo y cambiando los proveedores de la internet que tenga otra cobertura, se pueda solucionar este problema porque considera

que es muy difícil regresar el cien por ciento a las clases presenciales, por último cree que también es una decisión política.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD, Rector y Presidente del OCS: agradece la participación del Dr. Arroyo y acogiendo las cuatro participaciones. Cree que de lo que ha expresado la legisladora Juana Ochoa tienen que hacer ya un balance y la Unidad Académica debe determinar en su estudio socioeconómico apoyado por el Departamento de Bienestar Universitario y otro departamento que pueda ayudar para determinar qué número de estudiantes tienen problema de conectividad pasados ya dos semestres, porque la realidad del primer semestre 2020-1 son unas y 2021-1 son otras; y, en segundo lugar lo que están hablando es que la ayuda económica que antes era para movilización y manutención, sea una solución tecnológica e incluso no para un semestre sino para dos semestres, se está haciendo la conexión con CNT para este tipo de planificación en el orden económico, técnico y como lo han dicho desde el principio de esta administración, la universidad va hacer una inversión en todo lo que tenga que ver en mejorar su servicio de internet para los estudiantes en todos sus campos y finalmente, analizarán la posibilidad de las medidas que se puede hacer lo del tema de dotar tal vez con algunas iniciativas, como por ejemplo en Chone en el primer semestre del 2020-1 se otorgó casi 90 tablets con autogestión a diferentes estudiantes de las partes rurales, vía comodato, como lo expreso el Dr. Lenín Arroyo, se va a hacer gestiones porque mañana estará en un conclave de Rectores en la Escuela Politécnica del Litoral y aprovechará para analizar el tema de su componente siempre y cuando esté dentro del marco legal y de los marco de control interno o controles posteriores como son las contralorías. Con estas acotaciones sugiere que avancen en el tema de la resolución, aspira que las intervenciones sean puntuales.

Ing. Paulina Espinoza Zambrano, Mg.: interviene para aportar con una idea respecto a las experiencias que tienen en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, principalmente en las guías de estudio en función a los estudiantes que tienen en la carrera, no fue al 100% útil, porque ellos preferían videos porque la falta de conectividad no era al 100% sino más bien que justamente en los horarios correspondientes, por ejemplo, compartían computadoras con sus hermanos o sus padres que también tenían teletrabajo y había ese tipo de problemas, entonces en reuniones con presidentes de curso de cada uno de los paralelos de la carrera comentaron que preferiblemente basado en la experiencia de la Facultad preferían por ejemplo, los videos de las clases grabadas y posteriormente los acuerdos mutuos entre docentes y estudiantes para los días máximo de entrega. Además, la cuestión socioeconómica, es algo primordial que provoca desbalance en todo este proceso, pues muchos padres de familia quedaron sin trabajo, muchos estudiantes tuvieron que trabajar entonces, hubo un problema en este sentido, por eso no se podían conectar a las clases, los profesores grababan sus clases pasaban en link de ese video y era mucho más factible para ellos ya ordenadamente en los tiempos, para que pudiera organizarse y poder verificar los videos, las clases y posteriormente cumplir con lo que respecta a sus tareas, es lo que quería expresar.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD, Rector y Presidente del OCS: agradece la intervención y expresa que se adelantó porque sobre los repositorios de las sesiones de clases consta en el artículo 4c que ya se lo va a analizar. Agradece el aporte.

Ing. Karen Corral: cree que ya sus compañeros han avanzado con algunas cosas de las que quería expresarse en el chat, pero sobre todo esto de que se pueda programar las actividades, de tal manera que 8 días antes puedan tener las tareas subidas en la plataforma para que los estudiantes conozcan cuándo va a ser la fecha y tengan suficiente tiempo y sobre todo si

manejan guías que esas fechas ya estén puestas dentro de la guía, que no sea una cuestión de último momento, tal como decía el compañero Lenin Arroyo, pues se está haciendo un abuso del derecho que muchos estudiantes si requieren, pero que otros están aprovechándose de la situación, no están entrando a clase sincrónica y coincide con el compañero Rodríguez en que debe de haber alguna manera en la que los estudiantes puedan asistir a las clases sincrónicas, porque al final si están en una modalidad online eso es parte del trabajo, no solo hay actividades asincrónicas, sino también sincrónicas y celebra la idea del Sr. Rector, de que las becas se manejen de apoyo a la conectividad, pues tal como lo dice la compañera Paulina Espinoza, con los vídeos los estudiantes se apoyan mucho, pero también requieren tener un internet muy bueno para que puedan descargar la información, se traba con mucha frecuencia, si es que no se hace de esa manera y solicitar que las grabaciones puedan quedar dentro del grupo de estudiantes en Team para que no haya necesidad de estar pasando el link todo el tiempo, sino que ellos puedan directamente verlos cuando lo requieran.

Dr. Pedro Muñoz Cruzatty, Mg: cree que sus compañeros ya han manifestado algunos puntos importantes, pero considera que debe haber una política académica, por ejemplo en los días que se deja de tarea a los estudiantes puesto que si dejan abierto, si bien es cierto algunos consideran la situación, hay otros docentes que son mucho más rígidos en el aprendizaje, considera que debe haber una política académica de 8 días, de una semana, poniendo el tiempo prudencial para que suban su tarea. Considera que la clase como primordial debe ser sincrónica como lo manifiesta el Ing. Sánchez y si algún estudiante trabaja debe ser debidamente justificado al inicio del periodo, para que se le considere asincrónico, más allá de ciertos inconvenientes que puedan suscitarse en el transcurso de las clases o del semestre, está la perdida de la conectividad, también cree que hay que considerar la naturaleza de cada unidad académica, no es lo mismo hablar de una facultad de Medicina o de una facultad de una carrera técnica, por ejemplo de carreras como Medicina, Odontología asignaturas como farmacología, asignaturas como biología o cirugía son prácticamente que tienen que ver con la biología humana o sea con la vida humana y muchas veces estas asignaturas llevan más de 2 horas de grabación y a veces no soporta la misma nube, los rechaza. Expresa que los que han hecho a veces y esto les puede servir para otras unidades académicas también, es que transforman a YouTube y que naveguen y a los estudiantes se les hace más fácil. Para culminar considera que en cada facultad de acuerdo a lo que se tome de resolución, debe adoptarse un plan metodológico de acuerdo a la naturaleza, vuelve a repetir de cada unidad académica.

Ing. Rubén Solorzano Cadena, Mg: señala que con respecto a esta parte coincide mucho con lo que dice el Dr. Pedro Muñoz, que hay naturaleza de asignaturas, hay asignaturas que realmente no se pueden trabajar con una guía, necesitan practicar como por ejemplo: en la carrera de Ciencias Informáticas si un estudiante no tiene computadora lamentablemente no puedes ejecutar de algún teléfono todo lo que necesita en una computadora, habrá en un momento determinado de análisis y a veces por más que tenga una guía el estudiante no puede cumplir con las tareas encomendadas por más guía y video que se tenga. Igual puede pasar en medicina o en cualquier otra carrera, eso es difícil, pero se hace difícil cumplir con esas situaciones y eso retrasa el aprendizaje por más que se quiera ayudar, también hay estudiantes que aducen que no tienen conectividad y eso también quería pedir a la dirigencia estudiantil que den charlas sobre el tema de los retiros de asignaturas, se quieren retirar en la semana 14 cuando ve que ya está perdida la situación, esperan, no se conectan, pero justo en los días de exámenes le comenta un compañero, si están conectados y viene el tema de que cómo dieron examen y salieron mejor, parece que hacen una retrospectiva, quieren que les reciban todas las tareas que no se cumplieron en el semestre. No está en contra de no

ayudar a los estudiantes, sino más bien que se haga conciencia para que no utilicen a los dirigentes estudiantiles en momentos determinados, que se haga conciencia se les de charlas. Con el tema de darles dispositivos cree que se puede volver una locura porque todos han de querer tener el derecho de una herramienta tecnológica de la universidad con la idea en comodato, puede que la computadora nunca regrese, se puede buscar una donación o alguna empresa privada para no involucrar el presupuesto.

Dr. Lenin Arroyo Baltán, PhD: quiere aclarar algo en cuanto a lo que dice el Ing. Solórzano, que es su amigo, pero en Europa en la Universidad de Córdoba donde él sacó un PhD., se entrega en comodato a los alumnos y los docentes las laptops para que ellos realicen su actividad investigativa, eso es un compromiso. Considera que debe tomarse una decisión lo mayor sensata posible, porque no solamente es problema del estudiante, es problema también de algunos docentes que son inconsecuentes con la realidad de la universidad. La pregunta del millón es la siguiente si a través de este sistema por la pandemia un estudiante saca 4 sobre 10 en el primer parcial y después saca 1.25 sobre 10 y no tiene oportunidad a nada cuando la misma ley le está diciendo que si no ha tenido conectividad tiene que promediarse pues no debe dejarlos de año y hay un poco de colegas docentes que si hacen eso, no se atreve a hacer una calificación sobre cuál es la pretensión de ellos, pero están cuartando la posibilidad del desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje y también cree que hay que tener mucho cuidado, cuidarse también del problema de los docentes deshonestos.

Sr. Diego Rodríguez García: quiere ser bastante preciso en este tema, se adelantaron un poco de lo que se va a tratar, como pueden ser los casos de cuándo es sincrónico o cuando no es, así mismo se tiene que entender que cuando una tarea se sube con tiempo de atraso se debe de justificar y esto también lo van a tratar más adelante, hay que entender que el estudiante tampoco lo hace porque si, sino para qué hay una legislación y una normativa a la cual se rigen, la misma que habla de que no se puede exigir una presencialidad como tal, recuerda que cuando se emitió esta normativa no era la misma situación de experiencia y de virtualidad que tienen ahora, por lo que van a legislar con mayor cuidado. Un punto también a tener en cuenta y lo consideraría es el repositorio de las clases en el Team, recuerda que las clases de los docentes deben ser grabadas y estas mismas clases quedan grabadas en la plataforma, por lo menos en el primer semestre del 2020 quedaban a lo largo del semestre, mismo que no se vivió en el 2020-2, a los 20 días ya no se podían descargar y eso también sería una situación a tener en cuenta para que los estudiantes mantengan esta conectividad, por algún caso fortuito o ponerse al día, puedan tener las herramientas a la mano.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD, Rector y Presidente del OCS: cree que tienen que acudir a algunas metodologías que la han aplicado, en el sentido también de lo que hacen, el encuadre o la socialización de cada uno de los sílabos y de cada una de las asignaturas. Piensa que la contradicción está en que estén de acuerdo que puede ser sincrónica o asincrónica, pero el estudiante debe denunciar su interés desde el principio del curso. Si él va a estar sincrónico o asincrónico, a eso se refiere, si él está sincrónico tienen que tener una evaluación sistemática permanente de acuerdo al sílabo y a las actividades que van siendo subidas a la plataforma y a lo que decía la legisladora Ab. Juana Ochoa, cada semana o lo que decían otros compañeros, pero lo que hay que establecer que si el estudiante va a estar sincrónico debe utilizar la guía y no se evalúa permanentemente si no queda un examen de convalidación; es decir, que su evaluación es a través de una prueba final que es el artículo 12 donde van a llegar. Cree que de esa forma pueden ir ya regularizando este tema porque lo que se decía es que un minúsculo grupo de estudiantes cuando les conviene quieren acogerse a la modalidad sincrónica con todas sus especificidades y eso no está correcto.

Considera que la honestidad de la que habla el Dr. Lenin Arroyo debe ser de ambas partes desde el principio y cuando haya un cambio por ejemplo si consiguió un puesto de trabajo o un dispositivo, decirle al profesor que él se va a integrar a las clases sincrónicas porque ya tiene conectividad y es del criterio que es donde va justamente el análisis y el sentido crítico de cada docente que pueda dejar acceder a un alumno en medio silabo, que se pueda integrar porque lo óptimo es y lo han dicho, es trabajar sincrónicamente como lo dijo el Ec. Sánchez, así como lo ha dicho el Dr. Pedro Muñoz, a eso es lo que él se quiere referir porque tiene que haber una coherencia entre la forma que se estudia y la forma en que se es evaluado, eso es un tema curricular. Cree que esa puede ser la situación para recomendarles a sus compañeros y a los estudiantes, por eso es que están en este proceso y luego socializar estas situaciones para un mejor desempeño del proceso enseñanza-aprendizaje, como lo decía el Dr. Arroyo si están en un declive de la calidad por todo esto que ha pasado, que debe darse estrategias para aumentar la calidad o ir hacia allá, eso sería la recomendación.

Por Secretaría General se da lectura a los artículos: 4c y 5.

Artículo 4c.- Repositorio de las sesiones de clase.- Las IES que cuenten con herramientas tecnológicas que permitan la ejecución de las clases a través de medios virtuales o telemáticos de manera sincrónica entre el profesor y el estudiante, deberán contar con un repositorio que contenga las grabaciones de las sesiones de clase, de manera que los estudiantes que no pudieran asistir, tengan acceso posterior a éstas.

Artículo 5.- Planificación de actividades de aprendizaje.- Las IES, en los planes de estudio aprobados por el CES, podrán adecuar las actividades de aprendizaje para que puedan ser desarrolladas e impartidas mediante el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje, a través de plataformas digitales, medios telemáticos, redes sociales y medios de comunicación. Del mismo modo, las IES deberán garantizar que estos recursos de aprendizaje estén disponibles para todos los estudiantes y personal académico.

En las carreras y programas señalados en la Resolución RPC-SO-36-No.652-2019, de 23 de octubre de 2019, los componentes teóricos podrán ser planificados de manera virtual, y las IES, en ejercicio de su autonomía responsable, pueden establecer mecanismos para que los estudiantes puedan llevar a cabo el aprendizaje práctico-experimental de las carreras y programas descritos en el párrafo anterior, a través del uso de recursos y herramientas telemáticas virtuales; siempre y cuando garanticen el principio de la calidad en la educación superior y la rigurosidad académica.

(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020 y Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020).

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD, Rector y Presidente del OCS: quiere informar que ha hecho consultas al CES, hoy también se comunicó con la Senescyt y realmente la situación está caótica en el país y esta normativa se va a mantener en el nuevo semestre y no va a haber otro tipo de normativas, están prácticamente suspendidos los planes de retorno, entonces se había trabajado en una planificación de laboratorio pero ahora más que nunca tienen que ampliar las plataformas y le solicita a los señores decanos que en estos días que se va a paralizar las actividades de manera presencial, hagan las investigaciones con sus compañeros docentes, en el sentido de adquirir simuladores porque parece que el tema de asistir a los laboratorios para el componente técnico experimental no está muy cerca, por lo tanto hay que priorizar el tema de simuladores que telemáticamente puedan hacerse algunas

prácticas en este componente. Esto quería informar en el contexto de la ciudad de Manta, de la provincia y del país porque la presencialidad está más lejana de lo que se pensaba

Por Secretaría General se da lectura al artículo: 6 de la Normativa Transitoria Expedida por el CES.

Artículo 6.- Asignaturas, cursos o sus equivalentes de carácter optativo.- Las IES propenderán a que las asignaturas, cursos o sus equivalentes de carácter optativo, puedan ser cursadas por todas las cohortes de cada carrera o programa, siempre y cuando éstas puedan ser impartidas de manera virtual y no tengan prerrequisito alguno. También, podrán evaluar y ampliar el número de horas y/o créditos, para que los estudiantes tomen excepcionalmente la materia o el prerrequisito.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD, Rector y Presidente del OCS: hay un tema pero no en todas las carreras, sino aquellas carreras con mallas antiguas o que están en proceso de cierre, se mantiene el tema de los seminarios extracurriculares que eran optativos y que los podían coger en cualquier momento de la carrera, es del criterio que se puede adecuar que estos seminarios se los haga de tres formas:

El estudiante para aprobar un seminario podría aplicar una metodología que puede ser virtualmente, en este caso un seminario y una materia optativa pueda ser virtual.

Puede ser en el caso de los tres seminarios: Realidad Socioeconómica del Ecuador, Medio Ambiente, Ética y Valores puedan ser homologados, como por ejemplo los estudiantes de medio ambiente que tengan un componente, una asignatura que tiene que ver con medio ambiente y tienen más créditos que un seminario que tiene dos créditos de 32 horas puedan homologarlo, o un estudiante de Economía que ve muchas horas de micro y macro economía el seminario que se llama Realidad Socioeconómica del Ecuador por decir, sea también homologado o que el estudiante pueda subir un componente teórico, es decir un contenido y que el estudiante se presente a dar una prueba y se pueda adecuar este artículo. Es lo que se ha conversado.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD: Vicerrector Académico: señala que se han acogido las directrices y las políticas cuando el Sr. Rector asumió el rectorado y luego los convocó a los señores decanos y una de las directrices frente a la austeridad y necesidades presupuestarias que tienen la institución, es ser consecuente con el fortalecimiento de la gestión institucional en cuanto al presupuesto y en ese sentido, junto a la dirección de Planificación y Gestión Académica y el Vicerrectorado Académico se iniciaron reuniones previas a fin de viabilizar su política en el sentido de los seminarios curriculares, que pasen a ser 100% virtuales, en este sentido se ha venido trabajando junto al Ing. Cesar Cedeño, el Ing. Erik Mero y otros técnicos que dirige esta dirección y tienen claro y es viable que los seminarios curriculares pasen a ser 100% virtuales, incluso cuando estuvieron en el CES y se recibió la capacitación de parte del Ing. Osorio, se dieron cuenta en cuanto a los componentes de aprendizaje se refiere a un 25% virtual en relación a las mallas, lo que daría la base jurídica para que con seguridad se hagan los seminarios curriculares virtuales.

Además, se viene trabajando en ver la viabilidad de que las llamadas asignaturas institucionales de las cuales incluso habría que revisar ese nombre, porque toda asignatura tiene su naturaleza de ser institucional y son de formación de eje transversal, en este sentido se ha analizado un pilotaje con dos asignaturas de estas llamadas institucionales, que es Pensamiento Laico y Enfoque de Derecho, que luego de la disposición que se diera ya se ha



avanzado, incluso en los talleres se dieron las directrices con respecto a estas dos asignaturas institucionales, el día de ayer se tuvo una reunión con el Ing. Cesar Cedeño de la parte informática, el Ing. Erik Mero, la directora de Planificación y Gestión Académica y el Vicerrectorado Académico y se está avanzando, sería oportuno que al hacer el análisis de esta normativa desde Consejo Universitario, se determine esta política, es un poco compleja pero no imposible, pero existe voluntad de las personas que ha mencionado.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD, Rector y Presidente del OCS: solicita que el equipo de Secretaría General tome las observaciones para el proyecto de moción y la resolución final. Además manifiesta que de acuerdo al Artículo 6 una de las alternativas es que en este caso los seminarios curriculares y las signaturas que son parte del modelo educativo que son Pensamiento Laico y Enfoque de Derecho, tengan las características que lo ha expresado el señor Vicerrector Académico.

Por Secretaría General se da lectura al artículo: 7, 8 y 9 de la Normativa Transitoria Expedida por el CES.

Artículo 7.-Procesos de ingreso y admisión.- Las IES deberán modificar y adaptar los procedimientos de ingreso y admisión a carreras y programas que exijan la presencia física del postulante, para que puedan efectuarse de forma virtual.
En el caso de las IES públicas, la SENESCYT será la encargada de establecer los procedimientos correspondientes, en el ámbito de sus competencias.

Artículo 8.- Lugar, modalidad, horas y plazos para el desarrollo de actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad.- Las IES podrán modificar temporalmente o establecer alternativas excepcionales de los lugares, modalidad, horas y plazos para asegurar el cumplimiento de las actividades de prácticas preprofesionales, titulación, integración curricular y vinculación con la sociedad; siempre que no se afecte la calidad y rigurosidad académica. Podrán también, suspenderlas en función del tiempo de vigencia de la presente normativa.
(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020)

Artículo 9.-Matriculación y pago por costos de aranceles, matrículas y derechos.- Las IES, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa, podrán extender el plazo establecido para la ejecución de las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales.

Deberán implementar mecanismos para que los estudiantes tengan facilidades en el pago de los valores correspondientes a aranceles, matrículas y derechos. No se podrán cobrar valores adicionales por la demora en el pago de estos valores, ni por el uso de tecnologías interactivas multimedia y entornos virtuales de aprendizaje o plataformas digitales o telemáticas.

Las IES no podrán incrementar el valor de las matrículas, aranceles y derechos en todas las carreras y programas durante los periodos académicos del año 2020.
(Artículo reformado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020 y Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020)

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD, Rector y Presidente del OCS: como se ha manifestado con respecto al tema de matrículas, está previsto comenzar el 19 de abril y cree que justamente en función a este análisis y esta sesión extraordinaria que es formal y tiene el carácter resolutivo, determinar que se mantienen las matrículas, los aranceles y todo lo establecido de acuerdo al periodo 2020-1.

Por Secretaría General se da lectura al artículo: 9a y 10 de la Normativa Transitoria Expedida por el CES.

Artículo 9a.- Rebaja de matrícula, aranceles y/o derechos.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior en ejercicio de su autonomía responsable regularán los mecanismos para acceder a la rebaja de hasta el 25% en matrícula, aranceles y/o derechos, de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para Combatir la Crisis Sanitaria derivada del COVID 19, y notificarán al CES sobre su cumplimiento.

Estas instituciones no podrán suspender, bajo ninguna forma, el servicio educativo, la asistencia, el registro de asistencia y evaluación a dichos estudiantes. (Artículo agregado mediante Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020 y reformado a través de Resolución RPC-SE-12-No.112-2020, de 30 de julio de 2020)

Artículo 10.- Excepción a la pérdida de la gratuidad.- Las IES públicas no aplicarán la pérdida temporal o definitiva de la gratuidad a los estudiantes que justifiquen la inaccesibilidad a recursos tecnológicos o de conectividad. Tampoco la aplicarán, cuando justifiquen causas de salud, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose en estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad. Las IES solicitarán a los estudiantes los justificativos correspondientes, para su verificación y aprobación. (Artículo reformado mediante Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020).

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD, Rector y Presidente del OCS: quiere que se haga un análisis el señor Asesor Jurídico del OCS porque esta situación está afectando a los estudiantes en cuanto a la pérdida de la gratuidad y además generando valores que se han disparado en el 2020-2 y que están justamente reflejando situaciones a los señores estudiantes, se debe analizar esto y luego el artículo 11 también es complementario, pero se está hablando de la gratuidad y para su modesto entender aquí hay como una moratoria hasta en función que dure esta pandemia y como se lo ha dicho hasta que no se regrese a la normalidad esta resolución está en plena vigencia y por lo tanto es importante dejarlo establecido, porque son temas económicos que en su momento deben ser recaudados y registrados en caso de la Universidad y del posterior control de los organismos y le gustaría escuchar el criterio del Asesor Jurídico del OCS.

Ab. Teddy Vera Zambrano, Mg.: señala que ya se ha analizado este particular y es verdad que la normativa es clara y tiene vigencia, con respecto a lo que dice de la pérdida de la gratuidad ningún estudiante puede perder la gratuidad si ha justificado la falta de conectividad y si por esta razón ha perdido curso y las asignaturas, lo que tienen que hacer es manifestar su falta de conectividad para que esto quede justificado, no solamente es el caso de los estudiantes, si él por ejemplo es estudiante y tiene un pariente hasta el cuarto grado de consanguinidad y tiene dificultades también por eso queda justificado y se exceptúa la pérdida de la gratuidad, pero los dirigentes estudiantiles tienen que pasar la voz porque el estudiante tiene que justificar porque esta normativa es demasiado flexible, hay muchos estudiantes que justificaron aun teniendo conectividad, pero la normativa lo permite, así que esa flexibilidad tienen que aplicarla en función del programa informático que puede establecerse a través de la UCOI para que la comunicación y el justificativo entre la unidad académica, sea conocido y emita la resolución de la pérdida de la gratuidad.



Srta. Andrea Ruiz García: considera que tomando en cuenta lo que explica el Asesor Jurídico, sugerir establecer o publicar el formato en que se aplique la excepción para la pérdida de la gratuidad, existe el formato para la pérdida de la matrícula excepcional, también existe el artículo donde se aplica la matrícula excepcional, son dos artículos diferentes y dos condiciones diferentes, en primer lugar establecer el formato para que de esta manera los representantes estudiantiles y los presidentes de asociaciones puedan con ese formato realizar la capacitación para que pueda ese estudiante ejercer la aplicación para la pérdida de la gratuidad.

Ing. Rubén Solórzano Cadena, Mg: pregunta cómo se aplica esto.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector y Presidente del OCS: señala que se está analizando la temporalidad, la realidad de ahora, del término del periodo académico 2020-2 y el periodo de matrículas, es decir cuando está terminado el periodo, y claro que se debe justificar pero como dicen los abogados no es de oficio, el estudiante que no lo solicite y no lo justifica lamentablemente va a perder parcial o totalmente la gratuidad. Solicita que a través de la dirección de Informática y el Asesor Jurídico hagan el formato y a los estudiantes darle una orientación, el tema de conectividad puede justificarse a través de varias formas porque no solo es llenar un formato tienen que justificar con documentos que amparen porque se puede hacer verificaciones no 100% pero si un muestreo a través de la Dirección de Bienestar Universitario, de Trabajo Social, en el sentido que se pueda hacer un muestreo de lo que han pasado, hay temas contundentes como es el tema de salud si el estudiante tienen covid o un familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad o establecer algo que no dice la norma pero si hay una calamidad domestica como la muerte de un familiar, puede adjuntar el certificado de defunción.

Dr. Lenin Teobaldo Arroyo Baltán, Ph.D.: manifiesta que políticamente más allá de lo académico, es resolver la situación de la gente que está involucrada en el quehacer de la Universidad, cree que se debe de alguna u otra manera, adaptar la resolución ya tomada o actualizarla porque se tiene un problema de tipo legal y lo indica como abogado, qué las resoluciones del Consejo Universitario deben de ser respetadas y en ese sentido es necesario que los que aprobaron esa resolución pueden modificarla, en esta o en otra sesión y que la Secretaria General de la Universidad haga una comparación entre lo que se va a resolver frente a la resolución anterior para que no sea contradictoria, de lo contrario se tendría que derogar la resolución anterior para tomar otra, por lo que cree que se puede tomar unos dos minutos o 3 minutos si lo permiten para hacer un conversatorio de cualquier manera, para que se pongan de acuerdo y tomen la resolución adecuada frente a este tema de importancia no solo para los estudiantes sino para la existencia misma de la Universidad, referente a la resolución del CES, porque la misma resolución del CES taxativamente está haciendo de la responsabilidad que tienen todos por su autonomía responsable, frente a ello pide que se revise para que se resuelva este tema y se pueda reformar la resolución anterior a través de esta resolución.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la Universidad y Presidente del Órgano Colegiado Superior: sugiere seguir con el ejercicio de análisis, y poder resolver todas las situaciones que no han sido analizadas en esta resolución, considerando que la resolución dice para el periodo académico 2020-1 y 2020-2 y se está legislando una parte para el siguiente período académico y también para esta resolución que está establecida, por lo que cree que los señores dirigentes estudiantiles y los señores coordinadores de carrera que algunos también son nuevos y decanos también que están integrados al OCS, tengan una situación clara por lo que pide terminar con el análisis y luego poder resolver, mediante



una comisión que la pueden integrar el Rector, Vicerrector Académico y Secretaría General acoplando esas dos resoluciones.

Lic. Rosa Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD.: manifiesta que en coherencia y con lo manifestado por el Dr. Lenin Arroyo Baltán, y según lo que manifiesta el CES, estas disposiciones seguirán mientras dure la emergencia sanitaria, por lo tanto lo que tocaría es revisar esas normativas académicas transitorias que fueron aplicadas en el periodo 2020-1 y 2020-2, y lo que se tendría que hacer es acoplarlas y reforzarlas, ya que es el sentido y el objetivo de esta socialización, quedando adaptadas para el período 2021 en sus dos períodos. Indica también que hay ciertas cosas que se deben analizar como los porcentajes de las clases sincrónicas y asincrónicas, así como evaluar la asistencia a las clases sincrónicas de los estudiantes, y considera de manera particular en este punto deberían poner un poco de exigencia si cabe el término porque el hecho de no tomar en cuenta la asistencia de los estudiantes está generando problemas y, por último, el tema de la carga horaria.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD. Rector de la Universidad y Presidente del Órgano Colegiado Superior: solicita que aún no se suban los horarios por el tema que faltan algunos ajustes, por lo tanto la distribución todavía no está aprobada en legal y debida forma. Pide se continúe con el análisis de la resolución de CES.

Ing. Carlos Mero Pinargote, Presidente de la FEUE: manifiesta que no se debe olvidar de esa planificación, la puesta en marcha de estos articulados e indica que hay 3 temas que no han tenido una solución, como la planificación del pago de la matrícula, las prórrogas de titulación que no existe una planificación de cómo establecer un mecanismo titulado y lo otro es el caso de las matrículas excepcionales.

Dr. Lenin Teobaldo Arroyo Baltán, PhD.: pide un punto de orden y expresa que hay que hacer reajustes por lo que no se puede subir los horarios, se tiene la oportunidad en un sentido muy sencillo de ir definiendo algunas de las cosas entre ellas la planificación, ya que han tomado a muchas personas en consideración dentro de la planificación como docente, el problema está si siguen con los contratos, así como tampoco han resuelto el problema si los administrativos pasan a ser docentes.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD. Rector de la Universidad y Presidente del Órgano Colegiado Superior: considera que siguiendo el orden del día de esta Sesión Extraordinaria para análisis de esta normativa, se concluya y luego con el Sr. Vicerrector Académico tendrían que convocar a una Sesión Extraordinaria para hablar este tema de la planificación con el Consejo Académico.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD. Rector de la Universidad y Presidente del Órgano Colegiado Superior: solicita al asesor jurídico realizar una explicación sobre el artículo antes expuesto.

Ab. Teddy Zambrano Vera, Mg., Asesor Jurídico del OCS: manifiesta respecto al retiro de asignatura que hace referencia a la pérdida de la gratuidad del artículo 10, donde indica que no se puede cuantificar la pérdida de una asignatura como sumatoria para tercera matrícula, siempre y cuando presente los justificativo el estudiante.

Por Secretaría General se da lectura al artículo 11 de la Normativa Transitoria expedida por el CES: "Retiro de una asignatura curso o su equivalente".

Artículo 11.-Retiro de una asignatura, curso o su equivalente.- Los casos de retiro debido al estado de salud, inaccesibilidad justificada a recursos virtuales o telemáticos, pertenecer a grupos vulnerables o de atención prioritaria, extendiéndose estos dos últimos casos a sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y primero de afinidad, debido a la emergencia sanitaria y al estado de excepción, serán conocidos y aprobados por la instancia correspondiente en cada IES. En este caso, la matrícula correspondiente a esta asignatura, curso o su equivalente, será anulada. (Artículo reformado mediante Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020).

Abg. Yolanda Roldan Guzmán, Mg., Secretaria General: solicita voz informativa al Presidente del OCS.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD. Rector de la Universidad y Presidente del Órgano Colegiado Superior: concede voz informativa a la Ab. Yolanda Roldán.

Abg. Yolanda Roldan Guzmán, Mg., Secretaria General de la IES: informa respecto al artículo 11 de la Normativa Transitoria expedida por el CES que se ha leído, sobre el retiro de una asignatura curso o su equivalente, que la Normativa Interna sí especifica algunas situaciones por ejemplo, que debido a la emergencia sanitaria del estado de excepción serán conocidos y aprobados por el Consejo de Facultad y será eliminada por la Secretaría General con el respaldo de la resolución del Consejo de Facultad.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD. Rector de la Universidad y presidente del Órgano Colegiado Superior: agradece por la información muy bien venida.

Por Secretaría General se da lectura al artículo 11a de la Normativa Transitoria del CES.

Artículo 11a.-Promoción.-Los estudiantes que, por causa de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado, debido a la emergencia sanitaria, no hubieran podido cursar sus estudios con regularidad, podrán acceder a los siguientes mecanismos:

a) Parámetros alternativos de evaluación: Las IES, en ejercicio de su autonomía responsable y en el contexto de la emergencia sanitaria, podrán implementar una escala diferente de evaluación de los aprendizajes, que señale la aprobación o no aprobación de la asignatura, curso o su equivalente. La evaluación de aprendizajes será continua, planificada y transparente. La asistencia a clases no incidirá en la aprobación o reprobación de la asignatura, curso o su equivalente.

b) Examen de validación: Consiste en una evaluación de conocimientos que los estudiantes deberán rendir para evidenciar el dominio respecto a los contenidos de la asignatura, curso o su equivalente.

c) Promoción por favorabilidad: Consiste en la redistribución del puntaje, considerando el promedio obtenido durante la asignatura, curso o su equivalente hasta antes del evento de caso fortuito o fuerza mayor.

Los estudiantes que aprueben con uno de los mecanismos establecidos podrán continuar con su plan de estudios; y, en el caso de quienes no aprueben con uno de dichos mecanismos, podrán matricularse en la asignatura, curso o su equivalente sin que esto se registre como una segunda o tercera matrícula, o afecte su derecho a la gratuidad, en el caso de las IES



públicas. (Artículo agregado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020).

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la Universidad y Presidente del Órgano Colegiado Superior: manifiesta que le gustaría analizar este artículo porque tiene que ver con lo sincrónico o no asincrónico, también habla que los estudiantes que han tenido una situación de fuerza mayor o caso fortuito y entender en este artículo que el estudiante puede pedir una forma de convalidar su aprobación o del curso de diferente forma, y es importante dejarlo establecido y aclarado para aplicarlo en el caso que algún estudiante se acoja a este artículo.

Ing. Carlos Mero Pinargote, Presidente de la FEUE: considera tal como indica el artículo expuesto anteriormente, que la pérdida de la asignatura no se registrará como una segunda o tercera matrícula.

Dr. José Pedro Muñoz Cruzatty, Mg.: realiza una observación referente a que todos los estudiantes que van por tercera matrícula y se acogen a esta disposición deben de hacer la petición al Consejo de Facultad, porque automáticamente no tendría tercera matrícula, así mismo a los porcentajes de estudiantes que por alguna razón les afecte la situación familiar económica, se le tome en cuenta por ejemplo el único porcentaje de examen, se tendría que modificar también la plataforma porque cada nota se ingresa y si no se modifica aunque se saquen 10 en el examen, automáticamente pierden.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la Universidad y Presidente del Órgano Colegiado Superior: expresa que los sistemas no pueden estar sobre una norma, que es excepcional y obligatoria y en este caso se repiten los parámetros, si se sacó 8 en todos los estándares tendría que ir el 8, justamente aquí pueden cambiar los parámetros o puede sacarse una transitoria, que indique en esos casos que el estudiante solo se la ubique la nota del examen final amparado en este artículo.

Ing. Rubén Solórzano Cadena: señala que para tratar de comprender en cierta manera si el estudiante tiene derecho de dar el examen cuando ya los sistemas están cerrados, de qué manera se podría normar eso y cómo controlar si está por encima de la normativa interna.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la Universidad y Presidente del Órgano Colegiado Superior: manifiesta que hay un cronograma y se sabe cuándo termina un período académico, el estudiante para pedir una evaluación de este tipo por caso de fuerza mayor o caso fortuito debe de realizarlo hasta que termine el período académico, si el estudiante en medio semestre justamente se da la fuerza mayor o el caso fortuito se puede someter porque está demostrando que hubo un evento que le impidió su normal desenvolvimiento académico.

Ab. Teddy Zambrano Vera, Mg., Asesor Jurídico del OCS: da una breve conceptualización del significado de fuerza mayor indicando que puede ser un evento natural como un terremoto; y caso fortuito puede ser un pequeño cortocircuito.

Ing. Ricardo Chica Cepeda, Mg.: da su opinión y un alcance a lo que se estaba tratando y en ese aspecto indica que algunos estudiantes se han aprovechado de la pandemia para justificar el no participar en las sesiones virtuales, de las cuales no entregan los deberes, en algunos casos han falsificado certificados médicos, por lo que el sistema por lo menos en este período académico fue muy flexible con ellos y el tema es que no se puede sacrificar la calidad

de la Universidad, la calidad académica con miras al proceso de internacionalización por convertirse en paternalistas.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la Universidad y Presidente del Órgano Colegiado Superior: manifiesta que están realizando entre todos el análisis para que se establezcan las políticas institucionales y el espíritu es que estén los dirigentes estudiantiles para que ellos también sean conscientes de que tienen que mejorar el nivel académico y que no pueden en este caso justificar la falsificación de documentos.

Dr. Miguel Carrasco Sierra, Mg.: menciona que en base a la fuerza mayor o caso fortuito que estos números no se eleven y que la mayoría de los estudiantes que se acogen a esta situación no sé vuelva esto con una alta prevalencia, una alta incidencia o masividad de nuestros estudiantes.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la Universidad y Presidente del Órgano Colegiado Superior: considera que se estará informando, analizando y monitoreando el tema de que no se abuse de esta figura legal para tratar de aprobar la asignatura, serán muy cuidadosos de eso y por eso a la dirigencia estudiantil están pidiendo la coherencia en función a la calidad que todos en este caso deben promover y trabajar para ella.

Blg. Jaime David Sánchez Moreira, Mg: hace referencia que efectivamente deben tener los soportes, que el departamento de Bienestar Universitario emita el informe respectivo en el caso de que aparezca un tema fortuito, y mediante el informe efectivo se puede comprobar que eso es real.

Ing. Edwin Ponce Minaya, Mg.: indica que la universidad no tiene los mecanismos para poder aplicar este articulado de la Resolución Nro. 046-2020, por lo cual debería de trabajarse en tal sentido y ver todas las opciones porque lo que se busca es evidentemente que no queden cabos sueltos de acuerdo a esta normativa y no disminuir la calidad del proceso académico, además hay otro tema que preocupa que es las terceras matrículas donde se debe legislar, ya que mientras no concluya la pandemia se considera de que esta situación de la matrícula excepcional no va a tener fin.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la Universidad y Presidente del Órgano Colegiado Superior: considera que tienen que diferenciar, una cosa es un estudiante que está viendo su sílabo normalmente, está asistiendo y está cumpliendo los pesos de la evaluación, y lo que se está tratando es el tema de fuerza mayor o caso fortuito, pero son las unidades académicas con su Consejo de Facultad el organismo que podrá en este caso determinar esa fórmula para el estudiante.

Señala también que está de acuerdo con lo expuesto, pero en este caso esta resolución no se considera como segunda o tercera matrícula y se llevan dos semestres así, por lo que van a hacer alguna consulta o alguna exhortación al Consejo de Educación Superior para ver si esto lo pueden normar, modificar o dar directrices, por lo que hace el compromiso para el día lunes entrar en contacto con el CES.

Dr. Lenin Arroyo Baltán, PhD.: acota que va hacer el transportador de la idea y considera que los problemas deben resolverlo primero en lo que se relaciona con el porcentaje de asistencia que deben tener los estudiantes frente a la cuestión sincrónica, sería muy importante establecerlo, segundo hay que atenerse a lo que ha definido el CES en la

normativa vía resolución, a lo que se ha referido esta sección y que consecuentemente se han dado lectura de alguna u otra manera de los textos de la misma resolución; sin embargo, considera que pese a la anterior resolución que ya tomó el Órgano Colegiado Superior, se han referido al 2 de septiembre y posterior a esa fecha en consecuencia, sería de alguna otra manera necesario que le den la responsabilidad al Vicerrectorado Académico, precisamente porque preside el Consejo Académico y consecuentemente, en el transcurso de 24 o 48 horas, puedan pronunciarse al respecto, para que tomen la decisión correcta, es decir corresponde simplemente analizarlo, porque se tiene una resolución anterior, si es que esto a lo mejor sea lo concerniente y relacionado con un pensamiento anterior que tuvieron, encargarles también para que se pueda resolver el problema, la razón sencilla sería dejar sin efecto la anterior resolución y tomar otra resolución, pero como no está así contemplado en el orden del día entonces hay que buscar una alternativa para que sea fructífera en definitiva esta reunión, y consecuentemente la decisión que se tome.

Sr. Diego Romario Rodríguez García: manifiesta que ve oportuno en este caso para beneficio de la normativa de todo lo que se está socializando de esta forma, con directores de carrera y demás estudiantes, porque se está llegando a un punto de hacer muchas presunciones, están en un punto criminalizando la intención de estudiar, indica que hay falencias de estudiantes pero que así como también de docentes que no recogen las normativas no todo el porcentaje de docentes universitarios han grabado, y que se está legislando y se debe de sentar normas para llevar un mejor bienestar en la clase de la que se pueda sacar provecho tanto estudiante y docente, porque nadie quiere demeritar el servicio académico y del cual se están nutriendo, por lo que deben de dejar de hacerse presunciones y legislar como tal para ser puntualizaciones que vayan en beneficio de las normativas y que puedan construir un buen periodo académico.

Por Secretaría General se continua con la lectura de los artículos 12, 12a, 12b.

Artículo 12.- Acceso a la educación de estudiantes con discapacidad.- Las IES implementarán las acciones que permitan garantizar la accesibilidad a los recursos de aprendizaje virtual o herramientas telemáticas para los estudiantes con discapacidad. Si los recursos tecnológicos son insuficientes, impiden o dificultan su participación en las asignaturas, cursos o sus equivalentes, podrán cursarlos en cualquier momento, una vez que se retomen las actividades académicas con normalidad; para el efecto las IES adoptarán y brindarán todas las facilidades que sean necesarias. (Artículo reformado mediante Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020).

Artículo 12a.-Cambio de IES.- Durante el año 2020, un estudiante podrá cambiarse de IES, por una sola ocasión y en la misma carrera, una vez que haya cursado al menos un período académico y haya aprobado las asignaturas, cursos o sus equivalentes correspondientes, para que puedan ser homologadas. De este artículo se excluyen las carreras en el campo de la salud. Para estos cambios, las IES receptoras deberán considerar la disponibilidad de cupos, los requisitos específicos de la institución receptora, el derecho a la movilidad de los estudiantes, los procesos de homologación establecidos en el Reglamento de Régimen Académico, y las disposiciones del Reglamento para garantizar el Cumplimiento de la Gratuidad de la Educación Superior Pública. (Artículo agregado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020).

Artículo 12b.-Matrícula excepcional.- Debido al estado de emergencia sanitaria, las IES, con la aprobación del órgano colegiado superior, permitirán acceder a una matrícula excepcional a los estudiantes que reprobren una asignatura, curso o su equivalente, la misma que no será

contabilizada como segunda o tercera matrícula, según corresponda. (Artículo agregado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020).

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la Universidad y presidente del Órgano Colegiado Superior: expresa que para puntualizar algo de los artículos anteriores en la matrícula excepcional ya se ve el espíritu establecido y en la parte de esta resolución habla que la matrícula es solamente una matrícula excepcional, no varias, aquí se aclara putamente algunas situaciones.

Ing. Rubén Solórzano Cadena, Mg.: indica que tiene una pregunta puntual, ¿si el estudiante perdió por tercera vez y aplicó y la volvió a perder puede aplicar nuevamente a una matrícula excepcional?

Ab. Teddy Zambrano Vera, Mg., Asesor Jurídico del OCS: aclara que si el estudiante ocupó la tercera matrícula y está en estos periodos tanto en el 2020-1, 2020-2 o mientras esté vigente la normativa, esta tercera matrícula no se contabilizará ni como segunda ni como tercera matrícula según corresponda y podrá optar nuevamente por esa opción.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la Universidad y Presidente del Órgano Colegiado Superior: indica que harán la consulta a la asesoría jurídica del CES referente al tema tratado.

Sr. Jean Cedeño: indica que tiene una pregunta refiriéndose al tema de la matrícula excepcional, ¿desde cuándo procede su aplicación?

Ec. Fabián Ernesto Sánchez Ramos, Mg.: concuerda con el compañero Rubén Solórzano y cree que hay una contradicción en el artículo porque los estudiantes cada vez están solicitando la matrícula excepcional justamente debido al estado de emergencia sanitaria, por lo que es necesario realizar las consultas pertinentes. Por otra parte, al referirse a la flexibilidad de horarios y control de asistencias se debería al final tomar las conclusiones muy certeras en cuanto a que los docentes están exigiendo que los estudiantes asistan a las clases sincrónicas y tener alguna garantía que les permita poder evaluar a los estudiantes sin haber asistido a las clases sincrónica y que los estudiantes no solo se manifiesten con el derecho a la normativa existente.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la Universidad y Presidente del Órgano Colegiado Superior: manifiesta que hay que analizar un antes y un después de la pandemia, antes de la pandemia se tenía reglamentación interna, que el estudiante que no cumplía cierto número de asistencias simplemente perdía su asignatura y no podía dar sus evaluaciones finales, ahora se añade que no se podrá tomar la asistencia, pero insiste que en cada período inicia una actividad académica con los estudiantes y se establece un sílabo, en el cual está los componentes con los pesos de cada una de las actividades, si el profesor lleva ordenado y socializa bien esto con los estudiantes, deja en la plataforma su debate que ha establecido con los estudiantes, los acuerdos que se han dado, ya es una cuestión de trabajo y de política para esa asignatura con esos estudiantes y con ese profesor, pues este tiene que llevar los registros de que si el estudiante no cumplió con esos componentes no va a tener en la asignatura la nota que corresponde a ese componente, sí tiene en este caso la potestad de exigir el cumplimiento de esos parámetros y en función de eso asignar una calificación al estudiante, ya sea un parcial de un semestre.



Abg. Juana Ochoa Soledispa, PhD.: manifiesta que el artículo 12b es claro, va a estar vigente mientras dure la emergencia sanitaria, lamentablemente lo que más bien hay que mirar, son todos los justificativos que presenten los estudiantes en el momento oportuno, considerando su presentación no al final del semestre, si tiene una emergencia o un caso fortuito o algún caso de fuerza mayor tiene que comunicar el estudiante dentro de un tiempo establecido y que eso más bien habría que normar, el qué tiempo tiene el estudiante para presentar los justificativos correspondientes y que se encuentre en esa situación, que no puedan de manera hábil como ya lo han dicho muchos compañeros al final cuando se dieron cuenta que no pudieron cumplir con ciertos procedimientos académicos, con ciertas evidencias en algunos de los componentes que ellos vienen presentando en ese momento, por lo que pide a la dirigencia estudiantil que en eso también tienen que colaborar con los señores estudiantes, porque si no se perdería la calidad académica, la exigencia académica debe estar presente para dar resultados significativos.

las matrículas no se suman lamentablemente ya que no dice por una sola vez, dice permitir acceder a una matrícula excepcional y no dice cuántas veces, por lo tanto, mientras dure esta disposición el estudiante tiene esa salvedad más allá de la actualización de las consultas que se haga al Consejo de Educación Superior.

Lic. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD.: manifiesta que es verdad que el Reglamento del CES indica que no se podrán aplicar sanciones por el tema de asistencia por lo que considera que hay que aprovechar la consulta que se va hacer al CES, para preguntar si es factible que la universidad aplique un porcentaje de asistencia a los estudiantes en sus clases sincrónicas, ya que aquello está generando problemas en el desarrollo del aprendizaje del estudiante y que se exija por lo menos un 50% de asistencia a los estudiantes en clase sincroniza.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la Universidad y Presidente del Órgano Colegiado Superior: expresa que de pronto el CES estaba enfocado que tal vez iban a ser dos semestres y también cree que el organismo rector se alimenta de las realidades de las vicisitudes que pasan en las instituciones de educación superior, y es muy pertinente que dentro de las consultas que va a preparar el día lunes al equipo jurídico se incluya ese tema, bien puede que el CES con el propósito de garantizar la calidad de la educación superior dé algunos lineamientos importantes, porque se prevé como están las cosas que se va a seguir por lo menos 1 o 2 semestres más en esta situación.

Dr. Lenin Arroyo Baltán, PhD.: considera que se debe fundamentar con la resolución que se tomó anteriormente, con la finalidad de dejar sin efecto esa resolución anterior de septiembre de 2020 y hacer un agréguese a la misma o reforma, cualquier resolución que se tome significaría que debe estar enmarcada en relación a la anterior resolución, por ello pedía tempranamente que esto pase al Consejo Académico, para que con las observaciones recogidas por Secretaría General se pueda establecer un informe que les permita tomar la correspondiente Resolución.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: agradece al legislador Arroyo e insiste que la metodología es la correcta, amerita el análisis, se recogen las puntualizaciones y se las remite al Vicerrectorado Académico, porque el efecto jurídico de cualquier norma o resolución tiene dos momentos, el ante mandatorio de regular algo de dejarlo establecido para todas las IES del país, pero también el acto de la voluntad de las personas con estas resoluciones, por eso es que pide que tenga un poco más de paciencia y se avance más rápido en algunos artículos y en la disposición Final Única, donde consta clara

la orientación de esta Norma. Se avanzaría y luego se elaboraría la resolución en este organismo y que el Consejo Académico sea el que prepare el análisis total para una resolución de este cuerpo colegiado.

Por Secretaría General se da lectura a los artículos: 12 C, 13 y 14 de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en la Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19.

Artículo 12c.-Flexibilidad de horarios y control de asistencia.- Las IES, en ejercicio de su autonomía responsable, por la situación de emergencia sanitaria y vigencia de esta norma, flexibilizarán sus horarios de clase y control de asistencia, así como también implementarán horarios rotativos para el retorno a las actividades académicas presenciales y se podrá priorizar para las actividades académicas que necesiten el uso de talleres, laboratorios y otras con mayor componente de aprendizaje práctico-experimental. No se podrá aplicar sanciones a los estudiantes por inasistencias o atrasos por falta de accesibilidad a medios tecnológicos u otras causas de fuerza mayor, debidamente justificadas. (Artículo agregado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020).

Artículo 13.-Carga horaria docente.- La carga horaria previamente destinada de forma exclusiva para la actividad docente en modalidad presencial o semipresencial, deberá ser distribuida o reasignada, tomando en cuenta el perfil del personal académico, en función de las materias y/o asignaturas establecidas y que se dictarán en modalidad en línea.

Artículo 14.- Horas de dedicación para otras actividades de docencia.- Debido a la emergencia sanitaria y por el plazo de vigencia de la presente normativa, el personal académico podrá dedicar por cada hora de clase que imparta, hasta una hora punto cinco (1.5) a otras actividades de docencia. Para la aplicación de lo señalado en este artículo, las IES públicas no podrán contratar personal académico adicional. Las IES podrán redistribuir las actividades del personal académico, de acuerdo a las necesidades de la institución.(Artículo agregado mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020).

Artículo 15.- (Artículo eliminado en virtud de la declaratoria de inconstitucionalidad (...))”

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: explica que los espacios que están en paréntesis han sido modificados y que el tema de la distribución se está trabajando, justamente el Consejo Académico con la dirección de Planificación y Gestión Académica presentarán el informe correspondiente al Órgano Colegiado Superior.

Ing. Ricardo Chica Cepeda, Mg.: en el artículo 13 de la Normativa donde se habla de la carga horaria quería hacer una solicitud aprovechando que están los directores en la presente reunión, que se considera el tema de reasignar la carga horaria a los docentes que están próximos a jubilarse pero que todavía no han cumplido los 70 años de edad, hay un caso en particular en Bahía de Caráquez, que al ex decano Arturo de la Rosa se le retiró su carga horaria para el próximo periodo académico y todavía no ha cumplido los 70 años, por lo que solicita se analicen estos casos de los docentes próximos a jubilarse para que se le pueda dar carga horaria hasta que cumplan la edad reglamentaria.



Ab. Teddy Zambrano Vera, Mg., asesor del OCS: expresa que el Lcdo. Arturo de la Rosa cumple 70 años de edad en el mes de junio.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: explica que ese tema se está tratando a través de Talento Humano y el Sr. Vicerrector Académico con la Sra. directora de Planificación y Gestión Académica darán las instrucciones y apoyarán a las Unidades Académicas para que reasignen esas horas de clase, es un tema muy puntual. Son cerca de 14 docentes que debe reasignarse la carga horaria. Estos casos lo coordinan directamente con el Sr. Vicerrector Académico y la Sra. Directora de Planificación y Gestión Académica.

Por Secretaría General se da lectura al artículo 16 de la Normativa transitoria.

Artículo 16.- Organización de los cursos, asignaturas, cursos o sus equivalentes.- En las carreras que, por la emergencia sanitaria sean impartidas en modalidad en línea o híbrida, las instituciones de educación superior públicas podrán establecer paralelos de mínimo cuarenta (40) estudiantes. En caso de no existir el referido número, los cursos iniciarán con el número de estudiantes matriculados. (Artículo agregado mediante Resolución RPC-SO-12-No.238-2020, de 06 de mayo de 2020.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: explica que el artículo 16 habla de los cursos de 40 estudiantes mientras dure la emergencia sanitaria y Mientras esté en vigencia está normativa justamente deben realizar y son los ajustes que van a hacer en los días posteriores

Por Secretaría General se da lectura al siguiente artículo y Disposiciones generales: artículo 17, Disposición general primera, Disposición general segunda, Disposición general tercera, Disposición general cuarta, Disposición general quinta, Disposición general sexta, Disposición general séptima de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en la Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19:

Artículo 17.-Alianzas para el acceso a modalidad virtual.- Durante la vigencia de esta normativa, deberán fomentarse las alianzas entre IES particulares o públicas, nacionales o extranjeras, que permitan el acceso a una oferta más amplia en modalidad virtual a todos los estudiantes del país. Las IES deberán notificar estas alianzas al CES para su registro. Esta disposición no aplica para la oferta académica de cuarto nivel. (Artículo agregado mediante Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020)

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Todas las medidas implementadas por las IES en el marco de la presente normativa, así como toda acción adoptada en ejercicio de la autonomía responsable, deberán garantizar el cumplimiento de los planes académicos y la continuidad de los estudios, a fin de no afectar los derechos e integridad física de los estudiantes, preservando la calidad y rigurosidad académica.

SEGUNDA.- Las IES adoptarán las acciones y medidas necesarias para garantizar el derecho al trabajo y a la salud del personal académico, de apoyo y administrativo, durante el tiempo de vigencia de la presente normativa.



TERCERA.- En el caso que los recursos tecnológicos sean insuficientes, impidan o dificulten la participación de los estudiantes en las asignaturas, cursos o sus equivalentes, podrán cursarlos en cualquier momento, una vez que retomen las actividades académicas con normalidad; para el efecto las IES adoptarán y brindarán todas las facilidades necesarias.

CUARTA.- Todas las acciones o medidas adoptadas en virtud de la presente normativa deberán ser aprobadas por el órgano colegiado superior de las IES y comunicadas al CES en el plazo de treinta (30) días posteriores a la finalización del plazo de duración de la presente normativa, sin perjuicio de su aplicación desde la aprobación de la presente resolución.

QUINTA.- El CES, a través de la unidad técnica correspondiente, realizará el monitoreo de las medidas adoptadas por las IES en el marco de esta normativa, e informará al Pleno para su conocimiento y resolución.

SEXTA.- Las IES deberán implementar mecanismos efectivos para la comunicación con los estudiantes; así como también, para la actualización de la información socioeconómica del alumnado, cuando corresponda. (Disposición agregada mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020)

SÉPTIMA.- La presente normativa prevalecerá sobre las disposiciones del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y del Reglamento de Régimen Académico, mientras dure su vigencia. (Disposición agregada mediante Resolución RPC-SO-12-No.238-2020, de 06 de mayo de 2020)

OCTAVA.- (Disposición eliminada en virtud de la declaratoria de inconstitucionalidad (...))

NOVENA.- Las máximas autoridades, decanos, subdecanos, o de similar jerarquía, y los profesores que realizan investigación, estarán exentos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 14, 15 y 16 de esta norma, siempre y cuando participen en proyectos de investigación o vinculación, acordes a las líneas de investigación institucionales, que sean de valor estratégico para el país o cuenten con financiamiento preasignado. (Disposición agregada mediante Resolución RPC-SO-12-No.238-2020, de 06 de mayo de 2020)

DÉCIMA.- Con el propósito de contar con especialistas en el campo de la salud que coadyuven a enfrentar la emergencia sanitaria en el país, las universidades y escuelas politécnicas que cuenten con especialidades médicas tales como Neumología, Terapia Intensiva o Medicina Crítica, Emergencias, Medicina Interna, Anestesiología y las demás relacionadas con el manejo de las condiciones clínicas de pacientes críticos y la ventilación asistida de pacientes, podrán modificar las horas asignadas para la unidad de titulación así como también, establecer otras opciones de titulación a las previstas en el proyecto del programa y en las normas vigentes al momento de la aprobación del mismo, siempre y cuando garanticen el rigor y la calidad académica. Esta disposición se aplicará únicamente para aquellos estudiantes que se titulen durante la vigencia de la presente Normativa. (Disposición agregada mediante Resolución RPC-SE-12-No.112-2020, de 30 de julio de 2020).

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: manifiesta que es muy importante que como directivos y autoridades académicas conozcan y puedan tener claro en sus congresos o en sus colectivos de las facultades este tema, porque a veces hay personas que se refieren a estas dos situaciones y está muy claro que esta normativa va a prevalecer sobre situaciones que están vigentes en los Reglamentos de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y de Régimen Académico en

este caso, es lo que prevalece y es importante dejarlo sentado, para que se lo tenga como vigente.

Por Secretaría General se da lectura a las siguientes Disposiciones generales: Disposición general novena y Disposición general décima

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: cree que es importante antes de entrar a la última disposición final que no lo habían legislado tampoco antes porque no constaba en las resoluciones que se adoptaron en septiembre, es que la facultad de Ciencias Médicas que tienen estas características o estos especialistas, puedan modificar su sistema de graduación si hubo la participación en algún proyecto o en algún tema de emergencia y pueden dar como una modalidad o cambiar la forma de titulación de la malla curricular, por eso es importante que se tenga claro que no fue legislado anteriormente y la Disposición Final que habla sobre la vigencia pide que la analicen bien, en el sentido de que no solamente es ante el estado de emergencia sino mientras no regresen a la normalidad. Solicita que por Secretaría General se proceda con la lectura de la Disposición Final Única.

Por Secretaría General se da lectura a la Disposición Final Única.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- La presente normativa entrará en vigencia desde su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Oficial del Consejo de Educación Superior (CES), y tendrá vigencia por los periodos académicos del año 2020 o hasta que las autoridades nacionales autoricen el retorno a clases de manera presencial con absoluta normalidad. En caso de que el retorno coincidiera con un periodo académico previamente planificado o en curso, las IES podrán mantener la planificación académica establecida para ese periodo hasta su finalización. (Disposición reformada mediante Resolución RPC-SE-04-No.056-2020, de 30 de abril de 2020y Resolución RPC-SO-16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020).

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: señala a los legisladores que se ha procedido al análisis y que ha sido un poco engorroso pero es necesario porque les va a permitir caminar más seguros firmes y en equipo en el periodo académico, lo pone en consideración, cree que hay varias ideas y deben ser perfeccionadas en la moción, que es lo que se ha estado proponiendo, de que el Consejo Académico puede reforzar con alguna comisión para que presente el proyecto, en este caso de reformar la resolución de septiembre o derogar la misma y hacer una nueva con todos sus componentes, expresa a los señores legisladores que tienen la palabra.

Dr. José Muñoz Cruzatty, Mg.: no va a mocionar sino que considera que tienen dentro del cuerpo docente personas que entienden muy bien de leyes y podrían hacerlo de la mejor manera, lo único que pide como decano de una unidad de salud es que dentro de las consultas que se van a realizar al CES se considere a ciertas áreas como Medicina, Odontología y a ciertas unidades académicas que necesariamente requieren alimentar de ciencia mediante el uso de laboratorios, que desde luego no van a ser clases presenciales sino el uso de laboratorios en forma prudencial, con todos los protocolos de bioseguridad, está plenamente seguro que habrán otros laboratorios de carreras técnicas donde los estudiantes asisten, sólo quiere que se considere dentro de la consulta, para que puedan realizar ciertas prácticas en estos laboratorios, que vuelve a repetir para él no son considerados absolutamente presenciales pero sí necesarias en virtud a la naturaleza de las carreras.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: expresa que así se lo hará, se acogerá la sugerencia.

Dr. Lenin Arroyo Baltán, PhD.: no quiere redundar en lo mismo en su exposición, cree que se puede de acuerdo con la propia responsabilidad que tienen como universidad y a cada una de las actividades que realizan específicamente en las unidades académicas, a efecto de que normen interiormente lo que puede ocurrir dentro de ella, porque si parten de la generalidad esto va a ser un problema. En ese sentido no es lo mismo Odontología que Enfermería o Medicina, o quizás Derecho con Economía. Pide se mantengan en la misma resolución que tenían anteriormente, se modifique con las circunstancias necesarias y consecuentemente, traten de resumirlas en proponer de alguna otra manera las decisiones que se pueda tomar en los Consejos de Facultad, porque la responsabilidad universitaria no radica únicamente en el Consejo Universitario, sino en cada uno de los Consejos de Facultad, como bien el señor Rector en algún momento lo dijo, que cada uno es decano en dónde puede estar pero deben tomar la decisión, esa directriz debe estar encaminada hacia lograr los objetivos que tienen con una anterioridad y esa anterioridad es una resolución de este Órgano Colegiado, consecuentemente esa resolución persiste y deben derogarla pero no están autorizados para hacerlo, porque en el orden del día no se ha establecido de esa manera: pero más sin embargo, tienen una facultad estatutaria de interpretar el propio Estatuto y reglamentos y eso es bueno. Expresa el señor Rector que tienen la potestad para hacerlo, más allá de lo que se pueda haber leído o se ha leído de la normativa correspondiente. Concluye exhortando a sus colegas legisladores que puedan tomar a lo mejor una decisión desde el punto de vista de la iniciativa del Rector, pero sobre la base del reconocimiento de la decisión anterior, una derogatoria de la misma o adecuación de la resolución que el mismo cuerpo colegiado ya tomó antes, esto significa que pueden muy bien hacerlo.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: antes de dar la palabra a la Dra. Magdalena Bermúdez y para ir concluyendo y que se proponga una moción, están totalmente de acuerdo con el Dr. Lenin Arroyo, pero hay que analizar la temporalidad, la resolución se tomó en septiembre y en noviembre se emitió la resolución codificada totalmente, eso en primer lugar ; y, en segundo, si se va a establecer la moción que se deje establecido lo que expresa el artículo 167, numeral 10 del Estatuto respecto a las atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad y Extensión, resolver toda petición estudiantil referente a matrícula, homologaciones, pases, exámenes, de grados, calificaciones, recalificaciones y asistencia, entonces lo que se habló de esa especificidad que tiene cada facultad, que sea considerada para que en el momento de la resolución que puede ser modificada, mejorada, reformada, se considere eso y se respete cada una de las diferencias de las unidades académicas.

Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD.: manifiesta que sin lugar a dudas es un trabajo bastante interesante, han escuchado y se han hecho diversas opiniones, sobre ello, quienes están involucrados en el proceso administrativo a nivel superior tienen una normativa que ha sido emitida por el máximo organismo que rige la educación superior en el Ecuador, que es el Consejo de Educación Superior y en base a ello, la Uleam debe de legislar en el siguiente sentido, por ello acogiendo los criterios de sus compañeros se permite elevar a MOCIÓN no sin antes dejar claro que la misma puede ser sujeto a alimentarla para que sea construida de la mejor forma, en tres partes: primero, se tomó conocimiento y análisis de la resolución emitida por el Consejo de Educación Superior en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del CES, emitida el 7 de octubre 2020; segundo, en base al análisis realizado por el Órgano Colegiado Superior de la Uleam, se deroga la Resolución Nro. 096 de septiembre 2020 y tercero, se solicite al Consejo Académico para que en el término de 48 horas presente

el ajuste a la Normativa Académica Transitoria para el Desarrollo de las Actividades del período Académico 2020 (1) y 2020 (2) de la Universidad Laica “Eloy Alfaro” de Manabí y le queda una duda, porque no sabe si sería para el período uno o también sería para el período 2. Estas son las ideas centrales de la moción.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: agradece a la Dra. Magdalena Bermúdez y pone a consideración de poderla mejorar o perfeccionar.

Srta. Andrea Ruiz García: señala que tomando en consideración la moción presentada por la Dra. Magdalena Bermúdez, solicita que se tomen ambos períodos, ya que la normativa que acaban de leer lo ampara. Es lo más adecuado, garantizar los períodos 2020 (1) y (2), con esa observación apoya la moción.

Dr. Lenin Arroyo Baltán, PhD.: está de acuerdo, pero deben considerar también de alguna otra manera las herramientas del docente, por ejemplo el Zoom, Team, todas aquellas cadenas que les permiten establecer un contacto con el estudiante como docentes de acuerdo con la Senescyt; en otras palabras son los programas especiales para tomar los exámenes específicamente las evaluaciones, para hablar más técnicamente de estudiar y tienen realmente un problema que no se aprobó allí, que se deje esa facultad a cada unidad académica para que la reglamente, en el sentido de que cada una de las unidades académicas no sólo que tiene una ruta diferente sino que tienen contenidos diferentes y consecuentemente existe en el argot popular lo que se llama una idiosincrasia diferente, virtualmente no pueden, a lo mejor decirlo con mayor profundidad el tema y que podría recrearse con la mejor oportunidad de que cada uno quienes están o no de acuerdo con el tema podrían hacerlo. Una cosa es la ley otra cosa son las políticas internas que deben realizar como Universidad, más allá de la aprobación de lo que pueden hacer hoy con esta resolución debe pensar también en esas posiciones de las posibles políticas universitarias que deben tomar exclusivamente.

Hace un paréntesis frente a la cuestión de políticas porque exclusivamente el Rector es el político de la Universidad, en otras palabras, sencillas quiere decir que es el Rector el que debe tomar la iniciativa literalmente.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: ha expresado que el Dr. Pedro Quijije como presidente del Órgano Colegiado Superior y Vicerrector Académico, acogerá dar la determinación que los Consejos de Facultad tengan la potestad en este caso de temas específicos poderlos regular. Hay algunas tareas pendientes, una por ejemplo es el Modelo Educativo Institucional, en ese modelo deben trabajarse todas las políticas educativas que van a aplicar para los siguientes cinco años.

Ec. Fabián Sánchez Ramos, Mg.: quiere apoyar la moción, pero también argumentar que el Consejo Académico considere que ya la mayoría de los Consejos de Facultad han aprobado la carga horaria de los docentes. En todo caso que esa situación de la normativa no implique reajustes en cuanto a la asignación ya de las asignaturas, por cuanto los horarios se los ha dispuesto, ya que podría haber algunos cambios sustanciales y temas importantes que deben ser considerados como son las matrículas de las prórrogas de titulación, esto debe tratarse de manera urgente, ya que es posible que se trasladen al inicio del período académico y que tendrán que sufrir esta alteración. Pide que el Consejo Académico tenga en cuenta estos aspectos fundamentales. Apoya la moción.



Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: considera que todos están concluyendo hacia el mismo objetivo, agradece la convocatoria a esta reunión por parte del Dr. Marcos Zambrano, sólo quiere sugerir que cuando se lance la moción considerar algunos aspectos muy importantes. El día de ayer cuando se envió el documento al OCS, en relación a la resolución del Consejo Académico, que es el oficio número 144 de, 22 de marzo de 2021, él expresaba ayer que en relación a lo que estaban indicando como Consejo Académico respecto a las matrículas y pagos por costo de aranceles y derechos a los estudiantes, como dice la normativa interna, que la dirección Financiera y la Gerencia Administrativa como versa la resolución del OCS Nro. 056-2020, estaban como Consejo Académico expresando esto a la máxima autoridad y a través del OCS, a fin de garantizar los procesos y los derechos de los estudiantes, como esto no fue tratado el día de ayer él decía que es consecuente con lo que manifestó el señor Rector en el sentido de que habían otros aspectos de carácter legal y administrativo que muy bien se ha analizado en esta tarde noche y quiere sugerir al Pleno del Órgano Colegiado Superior, que se consideren también las otras aristas que ha manifestado el Sr. Rector, por ejemplo, lo de los seminarios curriculares pasarán a ser virtuales así como también las otras asignaturas y considerar también lo que se indicaba y se leyó acerca de los 40 estudiantes por cada curso y eso implicaría evidentemente una reestructuración de la carga horaria y es que estos aspectos van a ser considerados desde ya, tienen que proyectar, que se los conozca y consciente de que existe una planificación aprobada por el OCS, pero también están conscientes en la parte jurídica que pueden hacer los alcances, la reestructuración y reformas pertinentes ante el Órgano Colegiado Superior, quiere también considerar porque en la práctica el producto va a ser el mismo, en el sentido de que por ejemplo la resolución del Consejo de Educación Superior en la misma de que se habló en los términos que ha sido codificada, lo que quiere manifestar es que si tienen ya un documento que ha planteado el Dr. Lenin Arroyo en cuanto a derogarlo, o pudiera también hacerse las respectivas reformas, este documento a la larga el producto va a ser el mismo, pero si existe un documento base a partir de allí podrían reformarlo tal y cual como tiene el Registro Oficial de fecha lunes 26 de octubre 2020, referente a la codificación de la resolución RPC-046-2020, esos aspectos que son de carácter académico administrativo sería oportuno.

Estima que debe de incluirse el Consejo Académico o previa resolución del Consejo Académico y la participación de la parte jurídica que en este caso es el asesor del Órgano Colegiado Superior.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: se dará instrucciones para que todo el equipo jurídico, también los decanos que deseen aportar lo hagan de esa manera, todo lo que se ha expuesto desde el Vicerrectorado Académico, el Consejo Académico lo sabrá incluir con lo que se ha manifestado, los seminarios extracurriculares, las dos asignaturas del pilotaje que está aplicando, toda esa nueva resolución ir a consideración del OCS y se convertirán en políticas institucionales. Se ha lanzado la moción y ha sido apoyada. Solicita que por Secretaría se proceda con la votación sino hay otra intervención.

Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD.: está de acuerdo con la moción y solamente quiere sugerir que se revea el tiempo, están solicitando que en 48 horas el Consejo Académico y como parte de ese cuerpo colegiado, considera que 48 horas es un tiempo muy corto, de todas maneras el proceso es delicado, hay que tener mucho cuidado en algunas situaciones y como lo dijo también el Dr. Quijije necesitan el asesoramiento del Ab. Teddy Zambrano, como Asesor Jurídico. Pide que se revea en cuanto al tiempo de la presentación.



Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: pregunta a la Dra. Magdalena Bermúdez, que si se considera que en el menor tiempo posible dadas las circunstancias para no poner una camisa de fuerza en 48 horas, ya que hay un feriado también el día viernes.

Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, Ph.D.: señala que cuando mocionó que se podía reajustar el tiempo le preocupa, porque están al inicio de prácticamente un calendario académico y deben de tener la planificación ya casi que lista, en ese sentido pero cree que si es prudente poner una fecha de pronto no 48 horas, porque también los coordinadores de carrera necesitan tener esta normativa clara para avanzar y si es prudente le pregunta a la Dra. Beatriz Moreira, sugiera el término o el Dr. Quijije, porque no pueden extender mucho.

Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD.: está de acuerdo, sino que cuando se les dice 48 horas puede ser para la semana que viene, miércoles y jueves de la semana que viene, cree que pudiera ser y le parece un tiempo prudente porque igual como dice el doctor hay un feriado y hay que respetar esos días.

Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD.: considera que para el próximo jueves podría ser.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: cree que pudiera ser para el miércoles y el jueves se convoca a una sesión extraordinaria del Órgano Colegiado Superior.

Dr. Lenin Arroyo Baltán, PhD.: considera que el Ab. Teddy Zambrano podría darles una orientación.

Dr. Miguel Carrasco Sierra, Mg.: quiere hacer sus puntualizaciones, acogiendo unas palabras del decano de Derecho, Dr. Lenin Arroyo, que él llamó al consenso. Recuerda que, aunque son muchas facultades y extensiones, son una sola Universidad Lica "Eloy Alfaro" de Manabí y está de acuerdo con las particularidades en cada Facultad. Opina que no están creadas las condiciones de bioseguridad y en las condiciones actuales que han visto en las noticias que hay en el país para quizá regresar a una media presencialidad, dígame aulas, preclínicas y clínicas, para lograr condiciones de una bioseguridad altísima hay que invertir dinero y a él le preocupa mucho la salud de todos, por lo que hay que seguir cuidándose.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: considera que hay que realmente reflexionar y confiesa que en lo personal estaba entusiasta desde que asumió el rectorado un mes atrás, de que se volviera a la normalidad o presencialidad en grupos pequeños con temas de bioseguridad en asignaturas muy específicas, Como expresó el Dr. Carrasco en 15 días el panorama ha cambiado tremendamente, está totalmente de acuerdo que no hay las condiciones para pensar siquiera en un regreso a ninguna asignatura, de ninguna actividad, ni a ningún laboratorio. Espera que pasen los días y aprovecha para informarle al Órgano Colegiado Superior qué tomó la decisión de cerrar la universidad hasta el 26 de abril en vista de precautelar la vida de los miembros de la comunidad universitaria. Agradece al Dr. Carrasco y comparte totalmente su exposición.

Dra. Mónica Zambrano Rivera, Mg.: apoya lo que expresaba la Dra. Beatriz Moreira en cuanto a los tiempos; que se invite al Ab. Teddy Zambrano a este Consejo Académico del cual también forma parte, para que sustenten la parte legal y como última situación, manifestar la preocupación por lo que pueden hacer en realidad no mucho en cuanto a las medidas, no



pueden hacer caso omiso, se dijo que hay particularidades en las carreras, ella como docente en ciencias de la salud específicamente en Medicina le preocupa entregar a un grupo de estudiantes que no han tocado ni a un paciente, que no han escuchado a un paciente, ya se está hablando de un año, son dos semestres, están hablando de jóvenes que empezaron en un noveno semestre sin tener ese contacto vital con el paciente y llegan a un internado rotativo que independientemente de lo que diga la ley, el COE, ellos llegan al 100% del contacto e inclusive con pacientes covid. Considera que deben preparar un escenario mejorado con virtualidad, con simulación, presentar tecnología que se les permita y necesitan eso con las garantías que se les vaya a dar y el compromiso de los profesores para que hagan prácticas más estrictas o apegadas a la realidad que quieren, por lo menos enseñarles a los alumnos y en lo posible que ellos hagan prácticas en los escenarios que se les permita como algo voluntario, porque como universidad no se pueden llevar esta responsabilidad porque es una responsabilidad civil y social muy alta.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: agradece a la doctora Mónica Zambrano por sus expresiones y cree que deben cambiar las estrategias que puede ser por simuladores cómo lo más inmediato posible. La Universidad hará un esfuerzo en todas las carreras para que a través de la virtualidad hacer lo más cercano a una práctica real y hay que esperar las condiciones e ir preparando los espacios, para que cuando se dé y se pueda dar estar listo y no perder más tiempo. Agradece por las intervenciones. Está la moción propuesta, fue mejorada con la propia iniciativa de la proponente y solicita que se proceda por Secretaría General a tomar votación.

Dr. Lenin Arroyo Baltán, Ph.D.: solicita que quien propuso la moción la vuelva a plantear para que quede claro lo que se va a resolver.

Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses. Ph.D.: su MOCIÓN es en el siguiente sentido, dar por conocida y analizada la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en la Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, expedida mediante Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, actualizada mediante Resolución RPC-SO-22-No.487-2020, de 07 de octubre de 2020, adoptada en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del CES y corregido el artículo 14 mediante Fe de Erratas No.012-2020, de 05 de noviembre de 2020.

Segundo, se derogue la Resolución OCS-008-Nro.096-2020, tomada por el Órgano Colegiado Superior en la Octava Sesión Ordinaria efectuada el 30 de septiembre de 2020.

Tercero, se solicita al Consejo Académico de la Universidad, que hasta el 7 de abril de 2021 presente ajustes a la Normativa Académica Transitoria para el Desarrollo de las Actividades del Período Académico 2020 (1) y 2020 (2) o mientras tenga vigencia la Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expedida por el Consejo de Educación Superior.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: agradece a la Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses, por la moción planteada, que le parece que está muy bien propuesta.

Dr. Pedro Quijije Anchundia, PhD.: solicita a la Dra. Magdalena Bermúdez, que en la parte específica porque la resolución no lo invoca, que se ubique adicionalmente con el permiso de la proponente, sobre los seminarios curriculares y el pilotaje de las dos asignaturas.

Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD.: considera que podría agregarse un cuarto artículo porque la ha estructurado en partes y sería porque de pronto se pudieran unir dos temas, la una es que se realicen las consultas pertinentes al Consejo de Educación Superior y que se tomen en cuenta las observaciones emitidas en la Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior Nro.010-2021, realizado el 31 de marzo de 2021, para que quede más completa.

Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD., Rector de la IES y Presidente del OCS: pone en consideración de la sala virtual la moción con el alcance que ha realizado el señor Vicerrector Académico.

Econ. Fabián Sánchez Ramos, Mg.: apoya la moción.

Por Secretaría General se procede a tomar votación de la moción propuesta por la Dra. Magdalena Bermúdez Villacreses:

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por conocido y analizado el texto de la Normativa transitoria para el desarrollo de actividades académicas en la Instituciones de Educación Superior, debido al estado de excepción decretado por la emergencia sanitaria ocasionada por la pandemia de COVID-19, expedida mediante Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, actualizada mediante Resolución RPC-SO-22-No.487-2020, de 07 de octubre de 2020, adoptada en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del CES y corregido el artículo 14 mediante Fe de Erratas No.012-2020, de 05 de noviembre de 2020.

Artículo 2.- Derogar la Resolución OCS-008-Nro.096-2020, expedida por el Órgano Colegiado Superior en la Octava Sesión Ordinaria efectuada el 30 de septiembre de 2020, con la que se aprobó la Modificación de la Normativa Académica Transitoria para el Desarrollo de las Actividades del período Académico 2020 (1) y 2020 (2) de la Universidad Laica "Eloy Alfaro" de Manabí.

Artículo 3.- Solicitar al Consejo Académico de la Universidad, que hasta el 7 de abril de 2021 presente ajustes a la Normativa Académica Transitoria para el Desarrollo de las Actividades del Período Académico 2020 (1) y 2020 (2) o mientras tenga vigencia la Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expedida por el Consejo de Educación Superior.

Artículo 4.- Realizar las consultas pertinentes al Consejo de Educación Superior; y, que se consideren las observaciones emitidas por los miembros del Órgano Colegiado Superior en la Sesión Extraordinaria Nro.010-2021, efectuada el 31 de marzo del 2021; las mismas que constarán como anexo a la presente Resolución.

Habiéndose agotado el Orden del Día, a las 10h00 se clausura la Sesión Extraordinaria del Órgano Colegiado Superior Nro.010-2021.




Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD
Rector de la Universidad
Presidente del CCS




Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg
Secretaria General



**NÓMINA DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
QUE ASISTIERON A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
No. 010-2021 DE 31 DE MARZO DE 2021**

#	NOMBRE	CARGO
1	Dr. Marcos Zambrano Zambrano, PhD	Rector de la Universidad
2	Dr. Pedro Jacinto Quijije Anchundia, PhD.	Vicerrector Académico
3	Dra. Jacqueline Terranova Ruíz., PhD.	Vicerrectora de Investigación, Vinculación y Postgrado
4	Dr. José Pedro Muñoz Cruzatty, Mg.	Decano Facultad de Odontología
5	Dr Temistocles Bravo Tuárez, Mg.	Decana de la Facultad
6	Lcda. Magdalena Bermúdez Villacreses, PhD.	Decana de la Facultad de Gestión Organizacional
7	Dr. José Leonardo Cedeño Torres, Esp.	Decano Facultad Ciencias Médicas
8	Ing. María Irasema Delgado Chávez, Mg.	Decana Facultad de Contabilidad y Auditoría
9	Lic. Miriam Santos Álvarez, Mg.	Decana Facultad de Enfermería
10	Arq. Héctor Cedeño Zambrano, PhD.	Decano Facultad Arquitectura
11	Lic. Patricia Josefa López Mero, Mg.	Decana Facultad Trabajo Social
12	Dra. Beatriz Moreira Macías, PhD.	Decana Facultad Ciencias de la Educación
13	Lic. Dolores Esperanza Muñoz Verduga, PhD.	Decana Facultad Ciencias Informática
14	Ing. Geovanny Delgado Castro	Decano Facultad de Ingeniería
15	Ing. Rubén Mero Mero, Mg.	Decano Facultad Ciencias Administrativas
16	Lic. Luis Reinaldo Reyes Chávez, Mg.	Decano Facultad Hotelería y Turismo
17	Blg. Jaime Sánchez Moreira, Mg.	Decano Facultad Ciencias del Mar
18	Eco. Fabián Sánchez Ramos, Mg	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas
19	Dr. Lenín Arroyo Baltán, PhD	Decano de la Facultad de Derecho
20	Lcda. Jenny Zambrano Villegas, Mg.	Decano Extensión en Chone
21	Ing. Horacio Cedeño Muñoz, Mg.	Representante Docente por el Área de Ingeniería, Industria Y Construcción
22	Ing. Mariana Abellán Chancay	Representante Docente por el Área de Agricultura, Silvicultura, Pesca Y Veterinaria
23	Ing. Cristhian Duarte Valencia, Mg.	Representante Docente por el Área de Administración
24	Dra. Mónica Zambrano Rivera, Mg.	Representante Docente por el Área de Salud Y Bienestar



25	Ing. Dalila Alcívar Cedeño, Mg.	Representante Docente por la Extensión Chone
26	Ing. Javier Reyes Solórzano,	Representante Docente por el Área de Ingeniería, Industria Y Construcción
27	Ing. Ricardo Chica Cepeda	Representante Alterno Docente por la Extensión Bahía de Caráquez -Pedernales
28	Ing. Iván Medranda Saltos, Mg.	Representante Docente por Extensión El Carmen
29	Ing. Angela Cevallos Ponce, Mg.	Representante Docente por el Área de Administración
30	Ing. Manuel Velásquez Camposano, Mg.	Representante Docente por el Área de Servicios
31	Abg. Juana Ochoa Soledispa, PhD.	Representante Docente por el Área de Ciencias Sociales, Periodismo, Información Y Derecho
32	Ing. José Reyes Cárdenas, Mg.	Representante Docente por el Área de Tecnología De La Información Y La Comunicación
33	Dr. Miguel Carrasco Sierra, Mg.	Representante Docente por el Área de Salud Y Bienestar
34	Srta. Anayeli Mireya Cedeño Giler	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Informáticas
35	Sr. Jorge Alonzo Bailon	Representante Estudiantil por la Facultad de Ciencias Agropecuarias
36	Srta. Ginger Michelle Zambrano Gómez	Representante Estudiantil por la Extensión Chone
37	Srta. Marjorie Navarrete Almeida	Representante Estudiantil por la Extensión El Carmen
38	Sr. Ricardo Antonio Cedeño Carofilis	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería Industrial
39	Sr. José Antonio Zambrano Zambrano	Representante Estudiantil por la Facultad Ingeniería
40	Srta. Gema Antonella Castro Mendoza	Representante Estudiantil por la Facultad de Trabajo Social
41	Sr. Diego Romario Rodríguez García	Representante Estudiantil por la Facultad Ciencias Económicas
42	Srta. Andrea Yerimar Ruiz García	Representante Estudiantil por la Facultad de Psicología
43	Ab. Diego Acebo Cedeño	Representante de los Empleados y Trabajadores

LO CERTIFICO,


Ab. Yolanda Roldán Guzmán, Mg.
Secretaria General

